

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2023-MML-GRML-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD
VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MIGUEL GRAU Y JR.
ISIDRO ALCIBAR, TRAMO AV. CAQUETA – AV.
ZARUMILLA (PANAMERICANA NORTE) – DISTRITO DE
SAN MARTIN DE PORRES – LIMA – LIMA" CON CÓDIGO
UNICO DE INVERSION N° 2340830.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren
 inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE
 restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su
 participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo
 establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o
 quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2023-MML-GRML-1 BASES INTEGRADAS

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

RUC Nº : 20518396332

Domicilio legal : AV. BOLIVIA N° 320 – CERCADO DE LIMA.

Teléfono: : 01-743-2424.

Correo electrónico: : Procesos.seleccion1@pgrlm.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MIGUEL GRAU Y JR. ISIDRO ALCIBAR, TRAMO AV. CAQUETA – AV. ZARUMILLA (PANAMERICANA NORTE) – DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – LIMA – LIMA", CUI N° 2340830.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 12,053,152.96 (Doce Millones Cincuenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Dos con 96/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/12,053,152.96	S/10,847,837.67	S/13,258,468.25

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

FORMATO N° 02 – 002-2023-MML/ALC-GRML-SRAF-LP02-2023 DEL 19/10/2023.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCION DE SUBGERENCIA
REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 0052020-MML/PGRLM-SRI DEL 02/03/2020

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de

RESOLUCION DE SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 025-

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2023-MML-GRML-1 BASES INTEGRADAS

corresponder 2020-MML/PGRLM-SRI DEL 30/10/2020

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

NO CORRESPONDE.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 150 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Recoger en : MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, UBICADA EM AV. BOLIVIA

320, CERCADO DE LIMA, LIMA.

Costo de bases : ARCHIVO DIGITAL – GRATUITO.

Costo del expediente : ARCHIVO DIGITAL – GRATUITO.

técnico

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2023-MML-GRML-1 BASES INTEGRADAS

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en: https://drive.google.com/file/d/157W-RUdU9VUZh8YZYX1N0EJGyhMDVgNg/view?usp=sharing, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administración General
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil. Directivas, pronunciamiento y opiniones emitidas por OSCE.
- Resoluciones Emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, asimismo, el postor adjudicado podrá optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente, en mérito al Decreto Legislativo N°1553.89.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

⁸ Absolución N° 9, en atención a la observación de la empresa PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Absolución N° 32, en atención a la observación de la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2023-MML-GRML-1 BASES INTEGRADAS

- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso¹⁰.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹². (Anexo N° 12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹³.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁴.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave y no clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave y no clave.
- t) USB con el archivo correspondiente en un software especializado de uso generalizado con

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

la información requerida. Se presentará igualmente el listado de insumos por especialidad (Mano de obra, materiales. *y* equipos) que resulten del presupuesto de obra ofertado

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
 obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
 adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
 Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, Sito en la Avenida Bolivia Nº 320- Cercado de Lima - Lima.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.6. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2023-MML-GRML-1 BASES INTEGRADAS

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



GRML-SRI

Pág. 1 de 80

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MIGUEL GRAU Y JR. ISIDRO ALCIBAR, TRAMO AV. CAQUETA − AV. ZARUMILLA (PANAMERICANA NORTE) − DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES − LIMA − LIMA" CON CÓDIGO UNICO DE INVERSION №2340830.

El expediente técnico aprobado por el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA, es el documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados, estudios de suelos, cálculos para el diseño de estructuras, etc.), así como su costo (presupuesto y análisis de precios unitarios) y cantidades referenciales de trabajo a ejecutar (metrados). El expediente técnico define el plazo de ejecución de obra, calculado en base a rendimientos (de equipos y mano de obra) considerados en las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, los que toman en cuenta las características donde se ejecutará la obra.

Nombre de la Obra:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MIGUEL GRAU Y JR. ISIDRO ALCIBAR, TRAMO AV. CAQUETA – AV. ZARUMILLA (PANAMERICANA NORTE) – DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – LIMA – LIMA"		
CUI	2340830		
Ubicación de la Obra:	El lugar de la ejecución de la obra es el siguiente: Departamento : Lima Provincia : Lima Distrito : San Martin de Porres		
<u>OPMI</u>	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA		
UF	SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
<u>UEI</u>	SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
UEP	SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
Presupuesto	S/ 12,053,152.96 con costos a febrero 2023		
Plazo de Ejecución	150 días calendarios		

1.1 Dependencia que requiere la prestación

Área de División de Obras de la Subgerencia Regional de Infraestructura, en adelante GRML o entidad.

1.2 Finalidad Pública

- ✓ Mejorar las condiciones de vida de la población en la Av. Miguel Grau, Jr. Isidro Alcibar, Tramo Av. Caquetá – Av. Zarumilla (Panamericana Norte) del distrito de San Martin de Porres.
- Optimizar la transitabilidad vehicular y peatonal





GRML-SRI

Pág. 2 de 80

- ✓ Mejoramiento de la infraestructura existente, para devolver el grado de servicialidad
 adecuado.
- Disminución de la contaminación al bajar los niveles de polvo en suspensión
- ✓ Reducción de accidentes peatonales por falta de veredas
- ✓ Mejoramiento de las condiciones de transitabilidad peatonal
- Lograr adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Miguel Grau, Jr. Isidro Alcibar, Tramo Av. Caquetá Av. Zarumilla (Panamericana Norte), en beneficio de la población residente y aledaña del distrito de San Martin de Porres; así como la población flotante que se moviliza hacia la vía en cuestión.
- Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalecer sus capacidades como base de desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, de pertenencia y relaciones de confianza.

1.3 Información y Ubicación del Proyecto

Departamento	Departamento Lima	
Provincia	Lima	
Distrito	San Martin de Porres	
Longitud	1.35 Km	
Tipo de Intervención	Vías Urbanas	
Región geográfica	Costa	
Coordenadas UTM del proyecto	Detalle	
Coordenadas UTM del proyecto Altura promedio de la vía	INICIO	FIN
	276137.01 m E	277455.68 m E
	8669181.97 m S	8669236.90 m S
Departamento	Lima	



El proyecto consiste en la construcción de la Vía principal de pavimento rígido (concreto), en la avenida principal Av. Isidro Alcibar será de 25 cm de espesor; construcción de la Av. Miguel Grau será pavimento rígido (concreto) de 25 cm de espesor, ambos de resistencia fc=315 kg/cm2; construcción de sardinel de resistencia fc=210kg/cm2; construcción de veredas peatonales de concreto simple de 10.00 cm de espesor y fc=175kg/cm2; construcción de





GRML-SRI

Pág. 3 de 80

rampas peatonales de concreto simple de fc=210kg/cm2; construcción de rampas vehiculares de f'c=315 kg/cm2 la instalación de señalización horizontal y vertical y colocación de semaforización integrada.

1.4 Descripción del Proyecto

La Entidad cumplirá con la entrega total del terreno de manera oportuna y en concordancia con el programa de ejecución de obra.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	META
1	PAVIMENTO DE CONCRETO F'C=315 KG/CM2 CONCRETO PREMEZCLADO E=25 cm - VIA PRINCIPAL	m2	18,300.00
2	PAVIMENTO DE CONCRETO F'C=315 KG/CM2 CONCRETO PREMEZCLADO E=25 cm - VIA INTERSECTANTES	m2	3,902.76
3	VEREDA DE CONCRETO 175 kg/cm2 e=4" FROT.Y BRUÑADO	m2	8,051.01
4	BERMA CONCRETO FC=210 KG/CM2	m2	1,736.02
5	CONCRETO PREMEZCLADO fc=210 kg/cm2 - SARDINEL	m2	633.00
6	CONCRETO PREMEZCLADO fc=210 kg/cm2 - RAMPAS PEATONALES	m	36.57
7	CONCRETO PREMEZCLADO fc=315 kg/cm2 - RAMPAS VEHICULARES	m3	14.02
8	SEÑALIZACION VERTICAL		24.02
	- Preventivas	und	30.00
	- Reglamentarias	und	36.00
	- Informativas	und	31.00
9	SEÑALIZACION HORIZONTAL	4114	52.00
	- Pintado linea (continua, discontinua)	m	6,525.91
	- Pintado de pavimento (simbolos y letras)	m2	748.82
	- Pintado de sardinales	m	633.00
10	RESALTOS		033.00
	- Giba Hmax=0.08m	m2	21,44
	- Camellon Hmax=0.10m	m2	202.25
11	BARANDAS	m	113.03
12	ORNATO	igo	14.00
13	SEMAFOROS LED'S	150	14.00
	- Semaforo vehicular de 1C-3L adosamiento Horizontal	und	13.00
	- Semaforo vehicular de 1C-3L adosamiento Vertical	und	6.00
	- Semaforo peatonal de 1C-2L	und	16.00

1.5 Definiciones y obras disposiciones aplicables a la contratación

1.5.1 Base Legal y Normas Técnicas

El contratista está obligado a realizar sus actividades en cumplimiento a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes establecidas, los cuales no son limitativos y está basado en la siguiente normatividad:

- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





GRML-SRI

Pág. 4 de 80

- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el TUO del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones y deroga la Ley N° 2793, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 295, que aprueba el Código Civil.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría General Nº 320-2006-CG.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".
- Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 056-2018-RCC/DE, que aprueba las bases Estándar
 para los procedimientos de selección de bienes, ejecución de obras, servicios en general,
 concurso oferta para obras, consultoría en general y consultoría de obras vigentes, a ser
 convocados en el marco del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica
 Especial para la Reconstrucción con Cambios y modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Ley 28611 Ley General del Ambiente.
- Norma Técnica de Edificación G-050 (Seguridad durante Construcción) RM No. 290-2005 MTC.
- Decreto Supremo No 011-79-VC.
- Resolución Ministerial Nº 239-2020- MINSA, lineamentos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID- 19.
- Resolución Ministerial N

 ^a 0257- 2020 MTC/01. Aprueban diversos Protocolos Sanitarios Sectoriales de COVID-19.
- Resolución Ministerial 265-2020, modifican el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Resolución Ministerial 283-2020. Modifican el Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención de la salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19.
- Resolución Ministerial N" 087-2020-VIVIENDA.
- Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA
- Manual de Diseño Geomántico de Carreteras DG-2018 aprobada por la Resolución directora N°03-2018M-C/14 del 07 de febrero de 2018.
- Ordenanza N" 341-2001-MML, del 06 de diciembre de 2001, que Aprueba el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima.
- Norma Técnica A.120: Accesibilidad Universal en Edificaciones del RNE. Aprobado con R.M. Nº 072-2019-Vivienda.
- Manual de Seguridad Vial del MTC aprobado con RD N° 05-2017-MTC/14 con fecha 01 de agosto de 2017.
- Modificación de la Norma GH.20 Componentes de Diseño Urbano aprobado con O.S. N° 006-2011-VIVIENDA
- La Norma CE0.10 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con D.S. N" 006-2011-VIVIENDA.
- Manual de dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del MTC aprobado con RON" 16-2016-MTC/14 con techa de 31 de mayo de 2016.





GRML-SRI

Pág. 5 de 80

- Manual de Carreteras, Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos, aprobado con RO N" 10-2014-MTC/14 con techa 09 de abril de 2014.
- Manual de Inventarios Viales del MTC aprobado con RD N° 22-2015-MTC/14 con fecha 28 de diciembre de 2015.
- Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-2013), aprobado con RO N" 22-2013-MTC/14 con fecha 07de agosto de 2013.
- Manual de Diseño Geométrico de Vías Urbanas -2055 VCHI, Difundido por el ICG (Instituto de la Construcción y Gerencia).

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones modificatorias y ampliatorias vigentes a la fecha de convocatoria, así como las normas y dispositivos vinculados a esta.

1.5.2 Programa de Ejecución de Obra - CPM

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse.

El Programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las partidas o actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.

Los tiempos de duración considerados por el Postor ganador para las actividades proyectadas (Calendario de Avance de Obra), deben guardar relación con las estimadas por el proyectista en el expediente técnico (Rendimientos considerados en los análisis de precios unitarios), pudiendo existir diferencias en la planificación de los frentes de trabajo considerados ser menores en duración (por asignación de mayores recursos), pero nunca mayores a las consideradas en el expediente técnico, porque se entiende estas definieron el plazo de ejecución. El calendario de avance de obra valorizado – CAOV sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) no necesariamente debe ser idéntico al CAOV del expediente técnico, toda vez que el postor ganador deberá elaborar su propio CAOV sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) concordante con su oferta y programación, siempre que mantenga los criterios de ejecución, secuencia lógica de las actividades y plazos determinados en función a sus rendimientos, temporalidad y represente la optimización de los criterios establecidos por la ENTIDAD; el cual, deberá ser aprobado por esta.

DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR CONTRATO:

En virtud de lo indicado en el artículo 175• del RLCE, y sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en la normativa de contrataciones, para la firma o perfeccionamiento del contrato, el postor ganador deberá entregar los siguientes documentos, los mismos que serán ser evaluados por parte del Área Usuaria emitiendo un informe técnico de conformidad:

 Documentación del personal no clave que acrediten el perfil requerido en el numeral 1.6 Consideraciones Especificas - literal b) Del plantel profesional.





GRML-SRI

Pág. 6 de 80

 USB con el archivo correspondiente en un software especializado de uso generalizado con la información requerida. Se presentará igualmente el listado de insumos por especialidad (Mano de obra, materiales. y equipos) que resulten del presupuesto de obra ofertado.

En mérito al Decreto Legislativo N°1553 el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente. Para cuyo caso, con ocasión a la integración de bases se incluirá en el extremo de los documentos para la suscripción del contrato lo siguiente:

"El postor adjudicado podrá optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente, en mérito al Decreto Legislativo N°1553." 12

1.5.3 Presentación de Plan de Trabajo Detallado

El Plan de Trabajo será presentado, a los 3 días del inicio de plazo de ejecución de obra, el mismo que debe contener lo siguiente:

- ✓ Desarrollo secuencial de la obra, se considera detallado cuando como mínimo explique partida por partida el desarrollo secuencial de los trabajos necesarios para ejecutar la obra.
- ✓ Sistema de Organización Interna e información detallada del personal y equipos o vehículos de transporte asignados a cada frente de trabajo, se considera detallado cuando como mínimo explique y describa la estructura organizacional del contratista, indicando número y tipo de personal, vehículos, equipo y maquinaria asignados a cada frente de trabajo.
- Cronograma de actividades PERT-CPM detallado, se considerará detallado cuando corno mínimo se presente expresado en días calendario, desarrollado a nivel de detalle con partidas, asignación de recursos y tareas necesarias para la culminación de las obras, con la rute existen.

1.5.4 Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra

Es la secuencia programada de las partidas o actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra. Se entiende como modificación de la ruta crítica, al hecho de que el tiempo remanente de la partida afectada expresada en el Calendario de Avance de Obra Vigente medido en la oportunidad de la ocurrencia, resultará insuficiente para ejecutar el saldo de metrado o volumen de trabajo, no ejecutado.

1.5.5 Sistema de Contratación

El Sistema de contratación será a Precios Unitarios. Se entiende que el precio unitario ofertado considera las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas, y las cantidades referenciales (metrados) contenidas en las bases (Presupuesto referencial) así como cualquier

Absolución N° 32, en atención a la observación de la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.



Absolución N° 9, en atención a la observación de la empresa PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.



GRML-SRI

Pág. 7 de 80

otro factor que a criterio del postor considere no ha sido tomado en cuenta por la Entidad, y que le podría ocasionar un mayor costo.

1.5.6 Análisis de Precios Unitarios

El APU (Análisis de Precios Unitarios) es un modelo matemático que expresa el resultado esperado, expresado en moneda, de una a partida de obra o actividad sometida a estudio. El detalle de los análisis .de precio unitario que el postor ganador debe presentar (en físico debidamente firmado por el representante legal), como requisito para la suscripción del contrato, deberá especificar de manera precisa el rendimiento utilizado en estos (obtenido a partir de los equipos que participan en este trabajo), igualmente para las partidas en general cuando estén conformadas por subpartidas.

1.5.7 Fórmula Polinómica

Fórmula Polinómica o formula de reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al Contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que la conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección están obligados a revisarla y a comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende que la aceptan y que no corresponde a reclamo alguno por concepto posterior derivada de ella.

1.5.8 Gastos Generales

Son aquellos costos indirectos que el contratista efectúa para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio.

1.5.8.1 Gastos Generales Fijos (GGF)

Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

1.5.8.2 Gastos Generales Variables (GGV)

Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista. Si bien este gasto se estima en función del plazo de ejecución contractual, su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados es decir están en concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del contratista, necesarios para la ejecución de la obra (tipo y cantidad de trabajo contratado). En ese sentido, como su pago periódico (mensual) está en función del trabajo ejecutado (como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no corresponde por este motivo reconocer GGV en los casos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra que tienen su propio gasto general o por la ejecución de mayores metrados que insumen el plazo de otras partidas





GRML-SRI

Pág. 8 de 80

o actividades del contrato principal. Los % de gastos Generales y Utilidad ofertados por el postor podrán ser diferentes a los % indicados en el Presupuesto Referencial.

1.5.9 Obligación de permanencia del Personal del Contratista en Obra.

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del Contratista, de acuerdo con lo acreditado para el perfeccionamiento del contrato. En los casos de ausencia del personal en obra por motivos de salida, de atención médica u otra causal, el Contratista está obligado a informar oportunamente al Supervisor y este a la Entidad de manera detallada, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación. Toda ausencia del personal, no comunicada y autorizada por la Entidad será materia de descuento por los días que dure esta.

1.5.10 Adelantos.

Se otorgará adelanto directo y para materiales e insumos de conformidad a lo establecido en el Art. 180º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

✓ Adelanto Directo.

La Entidad otorgará

Numero de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de Garantia
01	10%	Carta Fianza

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud. La amortización por el Adelanto Directo se efectuará según lo dispuesto en el artículo 183 º de EL REGLAMENTO.

✓ Adelanto de Materiales

La Entidad, otorgará adelantos para materiales o insumos en su conjunto, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por EL CONTRATISTA.

Porcentaje del monto del	Tipo de	Plazo de entrega del	Plazo para que el
contrato original	Garantia	adelanto	contratista solicite la
			entrega del adelanto
20%	Carta Fianza	08 días calendarios	Carta Fianza

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete





GRML-SRI

Pág. 9 de 80

(7) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelante para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

El valor de los Materiales e Insumos pagados deberá estar de acuerdo con el metrado de LA OBRA en concordancia con el Calendario de Adquisiciones de Materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA y en conjunto no deberán superar el 20% del monto del Contrato, según artículo 180 de EL REGLAMENTO.

Las garantías que se presenten - Carta Fianza, deberá ser solidaria, irrevocable, incondicional. de realización automática a favor del GRML, vigente hasta la amortización total del Adelanto para Materiales e insumos acorde a lo establecido en el artículo 182 º DEL REGLAMENTO. La amortización por el Adelanto para Materiales e Insumos se efectuará según lo dispuesto en el artículo 183 del REGLAMENTO:

1.5.11 Adicionales y Reducciones

La cantidad de prestaciones contratadas para la ejecución de LA OBRA, sólo se podrá incrementar o disminuir en función de los servicios realmente ejecutados y requeridos; previo acuerdo entre las partes y debidamente autorizados por la Entidad tal como lo establece el artículo 34° de LA LEY; y en concordancia con lo establecido en los artículos 157°, 205° y 206° del REGLAMENTO.

1.5.12 Mayor Metrado

Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable. para alcanzar la. finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del Diseño de ingeniería.

Los trabajos realizados por el contratista que superen los metrados consignados (referencialmente) en el expediente técnico, son pagados según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo con los precios unitarios ofertados, a través de la valorización correspondiente. Las valorizaciones por mayores metrados no contemplan gastos generales.

Cuando en los contratos de obra a precios unitarios, sé requiera ejecutar mayores metrados, no se requiere autorización previa de la Entidad para su ejecución; pero si para su pago. El encargado de autorizar su ejecución es el supervisor y para el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Cuando se requiera ejecutar mayores metrados y el monto acumulado de estos y las prestaciones adicionales de obras aprobadas restándole los presupuestos deductivos vinculados, supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, se requiere contar con la autorización del Titular de la Entidad, para su ejecución y pago, y con la comprobación de que se cuenten con los recursos necesarios.





GRML-SRI

Pág. 10 de 80

1.5.13 Valorizaciones y Metrados

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta, y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 194 ° de El REGLAMENTO. Asimismo, los metrados se regirán por lo establecido en el citado artículo 194°, cualquier discrepancia se resolverá de conformidad con lo estipulado en el artículo 196° de El REGLAMENTO.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el caso de valorizaciones de mayores metrados, estas se tramitan de manera independiente de las del contrato principal, pero en la forma condiciones y plazos de esta. Su trámite no necesariamente debe ser mensual, se debe tener en cuenta el plazo de su ejecución, su cantidad o volumen y el monto involucrado, cuando se prevea más de una valorización. Asimismo, en las valorizaciones de mayores metrados no se incluyen los gastos generales de lo ofertado.

Su elaboración y aprobación debe cumplir lo estipulado en los numerales 205.10, 205.11 y 205.12 del Artículo 205. Prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%), y 206.7 del Artículo 206. Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%).

1.5.14 Reajustes

Los reajustes en el caso de ejecución de OBRAS se determinan sobre la base de lo establecido en tos artículos 38° y 195° de EL REGLAMENTO.

1.5.15 Ampliación de Plazo Contractual

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales detalladas en el artículo 197° ajenas a su voluntad, y siguiendo el procedimiento del artículo 198º del Reglamento, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.

Se entiende como modificación de la ruta crítica, al hecho de que el tiempo remanente de la partida afectada expresada en el Calendario de Avance de Obra Vigente medido en la oportunidad de la ocurrencia, resultará insuficiente para ejecutar el saldo de volumen de trabajo programado no ejecutado.

En el caso de solicitudes por atrasos o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso, de una paralización o de ambas.

El plazo adicional se concederá, siempre que cumpla con las exigencias establecidas en la normativa (Artículo 198º del RLCE), se encuentre debidamente sustentado y sea necesario para culminar la obra.

El Contratista deberá tener en cuenta lo siguiente, en los casos de solicitudes de ampliación de plazo, deberá presentar todos los argumentos y pruebas que sustenten su pedido; sólo los argumentos y pruebas que sean presentados por el Contratista como parte de su solicitud podrán ser presentados en una eventual controversia, en tanto el análisis y pronunciamiento de la entidad se da en base a estos, presentar nuevos documentos que podrían variar el pronunciamiento emitido, no es responsabilidad de la Entidad, por lo que de motivarse una





GRML-SRI

Pág. 11 de 80

controversia sobre la base de nuevos argumentos, pruebas y/o documentos, se convertiría este hecho en un perjuicio económico a la Entidad (costos de los arbitrajes), sin ser de su responsabilidad este hecho.

1.5.16 Reconocimiento de costos y gastos en caso de Ampliación de Plazo

La Entidad reconocerá los GGV, solo en los casos de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidos en los Artículos 197°, 198º, 199º y 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El pago de los MGG se realizará conforme al Artículo 201º del RLCE.

Para efectos de la aplicación del numeral 199.1 del Artículo 199, se precisa lo siguiente: i) los costos directos, no incluye maquinaria y mano de obra paralizada, ni materiales no usados, ii) los mayores gastos generales variables no incluyen los costos y gastos de la oficina principal del Contratista.

Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.

Las ampliaciones de plazo que tengan como causal la ejecución de mayores metrados, darán lugar al reconocimiento de mayores gastos generales variables.

Las ampliaciones de plazo derivadas de la ejecución de prestaciones adicionales solo darán lugar al reconocimiento de los gastos generales fijos y variables de sus propios presupuestos.

1.5.17 Conformidad de Obra

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra de conformidad con el artículo 208º del Reglamento.

1.5.18 Responsabilidad del Contratista

EL CONTRATISTA es responsable de los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la Obra y su programación estos deben asegurar un ritmo. apropiado y una calidad óptima dé los trabajos ejecutados.

Durante la ejecución de la Obra, El CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo con el artículo 203° del Reglamento.

EL CONTRATISTA iniciará los registros en el Cuaderno de Obra (cuaderno digital - Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD en vigencia desde el 14 agosto 2020), en el acto de entrega de terreno. En este Cuaderno de Obra se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la Obra.

Deberá tenerse en cuenta que la Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de la obra, conforme a lo previsto en el Artículo 146° del Reglamento siendo que la responsabilidad del contratista se entendería limitada, a la tramitación de los permisos y licencias que corresponda (permisos de la Gerencia de Desarrollo urbano – GDU y a la Gerencia de Movilidad urbana GMU, respecto de las autorizaciones por intervención en vía pública y plan de desvío, así como también los





GRML-SRI

Pág. 12 de 80

trámites correspondientes al Plan de Monitoreo Arqueológico), debiendo coordinar directamente con la Entidad a efectos de obtener los mismos

En caso la Obra requiera de prestaciones adicionales. El Contratista deberá presentar el expediente técnico del adicional de obra, de acuerdo con lo especificado en el artículo 205 º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dicha presentación debe ser oportuna (con la debida anticipación); siendo de su responsabilidad el no generar atrasos en la ejecución de la obra, que deriven en reclamos por mayores gastos generales.

En caso el coordinador de obra requiera un informe especial respecto a la obra deberá ser presentado dentro del plazo de tres (03) días hábiles de solicitado. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor; por razones justificadas, La Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.

1.5.19 Suspensión de Obra

La Obra contará de modo permanente y directo con un Supervisor de acuerdo a lo establecido en el artículo 186º del Reglamento. La Obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión de la Entidad, quien para estos efectos designará al Supervisor, cuyas funciones se hayan establecidas en el artículo 187 ° del Reglamento; éste, por delegación, dirigirá la inspección general de la Obra; con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfaga las especificaciones técnicas y el Expediente técnico, quien absolverá las interrogantes que le plantee ÉL CONTRATISTA igualmente, la Obra estará sometida a la fiscalización de la Entidad.

EL CONTRATISTA no podrá ser exonerado por EL Supervisor de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Entidad.

1.5.20 Cuaderno de Obra

El Cuaderno de Obra Digital iniciará sus registros en la fecha de entrega del terreno conforme a lo establecido en el artículo 191º del Reglamento. Las Anotaciones y Consultas sobre Ocurrencias se rigen en concordancia. con los artículos 192º y 193º del Reglamento.

En concordancia con la Decimotercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley 30225, se utilizará el Cuaderno de Obra digital; es de aplicación la DIRECTIVA N° 009, 2020-OSCE/CD en vigencia desde el 14.ago.2020.

1.5.21 Pruebas y Certificados de Calidad

El costo de pruebas y controles densidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o Instituciones que garanticen los resultados.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad a Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante LA ENTIDAD, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos





GRML-SRI

Pág. 13 de 80

Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados, firmado y aprobados por sus ingenieros especialistas y residente de obra.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra, mediante protocolos de calidad de ensayo y/o liberación de ensayo.

1.5.22 Condiciones de Consorcio

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad establece el cumplimiento de las siguientes condiciones a los consorcios:

- El número máximo de consorciados es de 2 consorciados.
- 2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%
- El porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%. De conformidad al numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

1.5.23 Seguros

Los contratistas están obligados a contratar las siguientes pólizas

- ✓ SEGURO CAR
- ✓ SEGURO VEHICULAR
- ✓ SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES
- ✓ SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (PENSIÓN Y SALUD)

Las pólizas deberán estar vigentes bajo responsabilidad desde el inicio del plazo de ejecución hasta la recepción final de la obra.

Para efectos de control, el contratista deberá presentar a la entidad copias de los mismo con el respectivo comprobante de pago de la prima en un plazo máximo de diez (10 diez) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra.

1.5.24 Recepción de Obra

La recepción de la Obra se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208º del Reglamento. De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva o pliego de observaciones, y no se recibirá la Obra. Una vez comunicada el término de la obra por parte del contratista, este deberá presentar los planos post-construcción, metrados finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo, en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de la obra. En concordancia con el Artículo 208º del Reglamento, cualquier retraso en el inicio de la recepción de obra por la falta de entrega de esta documentación será responsabilidad del contratista y de la supervisión de obra. Dicha documentación debe estar sellada y firmada por cada especialista tanto de la supervisión y el contratista en señal de conformidad.





GRML-SRI

Pág. 14 de 80

1.5.25 Liquidación de Obra

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 209°, 210° y 211 ° del reglamento

1.5.26 Otras Responsabilidades del Contratista

El CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de éstos, lo mismo que se extiende a sus subcontratistas. Ante la situación de emergencia sanitaria decretada en el territorio nacional, en respuesta a la presencia de la pandemia COVID-19, El CONTRATISTA es responsable de que fas trabajos que realice sé ejecuten acorde con los dispositivos sanitarios vigentes emitidos para este fin, a la fecha se tienen los siguientes:

- a) Documento Técnico denominado "Lineamientos para la Vigilancia, prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2", aprobado por Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA, publicada el 27 nov. 2020.
- b) Protocolo Sectorial RM N°087-2020-VIVIENDA

1.5.27 Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad de la Obra por parte de la Entidad y el consentimiento de la liquidación de la obra no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a los dispuesto por el artículo 40° de la Ley y artículo 173° del reglamento, y en concordancia con los requerimientos y requisitos de calificación del procedimiento de selección y/o Expediente Técnico. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es el siguiente:

Plazo Máximo de Responsabilidad del	Contabilizados a partir de la Recepción de Obra
Contratista	
Siete (07) años	Contados a partir de la conformidad de recepción de obra

Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del código civil

En caso se detecte un defecto o vicio oculto, a criterio de la Entidad, EL CONTRATISTA tendrá la carga de la prueba en caso de que se considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad de EL CONTRATISTA comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a la Entidad por los costos de reparación que sean necesarias.

1.5.28 Obligatoriedad de presentar Declaración Jurada de Intereses

Conforme a la segunda disposición complementaria final del DECRETO DE URGENCIA N°020-2019, me someto en mi calidad de contratista a las obligaciones planteadas en el Decreto Supremo N°091-2020-PCM y su reglamento, conociendo que es causal de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento o la presentación de la Declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.





GRML-SRI

Pág. 15 de 80

La declaración Jurada de Intereses, debe presentarse en las siguientes oportunidades; a) De inicio, dentro los quince (15) días hábiles de haber sido contratado, b) De cese al momento de extinguirse el vínculo contractual, siendo requisito para la entrega de conformidad de servicios.

1.5.29 Junta de Resolución de Disputas

La junta de Resolución de Disputas promueve que las partes logren prevenir y/o resolver eficientemente las controversias que surjan desde el inicio del plazo de ejecución hasta la recepción total de la misma.

En caso de resolución del contrato, La Junta de Resolución de Disputas es competente para conocer y decidir las controversias que surjan hasta que la Entidad reciba la obra.

No pueden someterse a la junta de Resolución de Disputas pretensiones de carácter indemnizatorio por conceptos no previstos en la normativa de contratación pública.

Las decisiones emitidas por la Junta de Resolución de Disputas son vinculantes para las partes.

La Junta de Resolución de Disputas estará integrada por tres miembros.

<u>Nota:</u> En caso el valor sea mayor a los s/. 20,000,000.00 (Veinte Millones 00/100 soles), se implementará la Junta de Resolución de Disputas, la cual estará a cargo del CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU (CARC – PUCP)

1.6 Consideraciones Especificas

a) Del Equipamiento

El listado de equipo mínimo, determinado en los Términos de referencia, se especifica en los requisitos de Calificación.

Requisito y acreditación

Se acreditará para la suscripción del contrato y se efectuará mediante: Copia de documentos que sustenten a propiedad, la posesión. el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Consideraciones a tener en cuenta respecto al equipo mecánico: Se aceptarán únicamente equipos de mayor o igual capacidad y/o potencia a la solicitada en la relación de equipo mínimo del expediente técnico. Se entiende que los rendimientos de los equipos mecánicos considerados en los análisis de precios unitarios del expediente técnico responden a condiciones de operatividad y eficiencia de estos. Los mayores recursos en equipos y otros bienes que el contratista movilice a la obra, serán de su entera responsabilidad. en tanto estos obedecen al análisis de riesgo de su Oferta: la Entidad ha determinado tipos y cantidad de equipos que detalla en el expediente técnico, los cuales responden al plazo de ejecución





GRML-SRI

Pág. 16 de 80

estimado en el expediente técnico. En tal sentido, por ser una decisión de entera responsabilidad del contratista el movilizar mayores recursos en equipos, no corresponde reclamo alguno por equipo parado en el caso de ampliaciones de plazo aprobadas, denegadas y/o paralizaciones de obra por cualquier causa.

Se aceptará maquinaria y/o equipos con características superiores, siempre y cuando se haya definido un solo valor como capacidad y/o potencia.

Asimismo, para el caso de maquinaria y/o equipos que cuenten con un rango mínimo y máximo para la capacidad y/o potencia, se deberá respetar las especificaciones que se encuentren dentro del intervalo.

b) Del Plantel Profesional

El plantel profesional mínimo con EL CONTRATISTA debe contar es el siguiente:

		Pla	ntel Profesional Clave	
	CARGO	Profesión	Experiencia	Actividades laborales y/o funciones a realizar
FICHAS HOMOLOGADAS, RM N° 146-2021-VIVIENDA	Residente de Obra	Ingeniero Civil	Experiencia no menor de 36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de En la ejecución y/o supervisión de obras similares	De Acuerdo a las fichas homologadas
FICHAS HOMOLOGADAS, RM N° 146-2021-VIVIENDA	Especialista de Calidad	Ingeniero Civil	Experiencia no menor de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente y/o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad. En la supervisión de obra y/o ejecución de obras en general	homologadas





GRML-SRI

Pág. 17 de 80

FICHAS HOMOLOGADAS, RM N° 146-2021-VIVIENDA	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Experiencia no menor de 18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en mitigación ambiental o ambiental o impacto ambiental o medio ambiental o impacto ambiental o medio ambiente. En la supervisión de obra y/o ejecución de obras en general	De Acuerdo a las fichas homologadas
2021-VIVIENDA	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Experiencia no menor de 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad de lotra o seguridad de cora o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e ligiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. En la supervisión de obra y/o ejecución de obras en general	De Acuerdo a las fichas homologadas

	Plantel Profesional No Clave				
CARGO	Profesión Experiencia		Actividades laborales y/o funciones a realizar		
Especialista en Mecánica de suelos	Ingeniero Civil	Experiencia no menor de 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente o la combinación de estos en/de: mecánica de suelos y pavimentos y/o especialista en mecánica de suelos y/o especialista en mecánica de suelos y/o suelos y/o suelos y/o suelos y pavimentos. En supervisión o ejecución de obras de infraestructura vial.	Responsable de la evaluación de la calidar de los suelos superficiales que soportan las estructuras viales. Verifica su calidad realizande ensayos o pruebas Verifica el diseño de pavimento y controla su producción. Desarrolla otras funciones inherentes		
Especialista en Trazo, Topografia y Diseño Vial	Ingeniería Civil o Ingeniería Topográfica	Experiencia no menor de 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: - Topografía y/o Explanaciones y/o Trazo y/o Diseño Vial y/o Seguridad vial y/o señalización y/o Replanteo. En ejecución y/o supervisión de obras en general.	Responsable de los trabajos topográficos de la obra (Replanteo y control de ejes y niveles de las estructuras viales proyectadas). Desarrolla otras funciones inherentes.		





GRML-SRI

Pág. 18 de 80

Especialista en Metrado Costos y Valorizaciones	Ingeniero Civil	Experiencia no menor de 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente o la combinación de estos en/de: - metrados y/o costos y/o valorizaciones y/o Metrados, Costos, Valorizaciones y Programación de Obra y/o Metrados, Presupuesto y Valorizaciones y/o Metrados y Valorizaciones y/o Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Costos, Valorizaciones, Presupuesto y/o metrados y/o costos y/o resupuestos y/o metrados y/o costos y/o resupuestos y/o programación y/o liquidación y/o liquidación y/o liquidación de Oficina Técnica. En la supervisión o ejecución de obras en general	Responsable del procesamiento de valorizaciones de obra, presupuestos adicionales, actualización y reprogramación del CEO. Responsable del seguimiento de la planificación de la Gestión de Riesgos. Desarrolla otras funciones inherentes.
Especialista en Arqueología	Arqueólogo	Experiencia profesional efectiva mínima de 12 meses en monitoreo arqueológico. Licenciado en Arqueología e inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos (RNA). En la supervisión y/o ejecución de obras en general	se deberá realizar evaluaciones de campo permanente, registro documentar actividades desarrolladas, el seguimiento permanente a las actividades desarrolladas en las áreas vinculadas a los sitios arqueológicos identificados. Desarrolla otras funciones linherentes
Asistente de Residente	Bachiller o Ingeniero en Ingeniería civil	Experiencia no menor de 12 meses (computadas desde la fecha de la obtención del grado), como: Asistente de Residente de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Asistente de Inspector de obras Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe de residente y/o jefe de residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra. En la supervisión o ejecución de obras en general.	Canalizar la información recibida diariamente por el personal respectivo para la elaboración de reporte diario Coordinar directamente con el residente los documentos a genera para su entrega

b.1 Funciones y/o actividades del plantel profesional clave

De acuerdo a las características de cada proyecto, el personal clave desarrollará las siguientes actividades:

1. Residente de Obra

Las funciones y/o actividades específicas del *Residente de Obra* comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente





GRML-SRI

Pág. 19 de 80

técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. (Véase anexo N° 01). Las Funciones y actividades se describen a continuación:

Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra

- 1.1 Movilización e instalación del residente en obra;
- 1.2 Revisar el expediente técnico de obra , con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico;
- 1.3 Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno:
- 1.4 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista (Véase anexo N°01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO, Plan de Manejo Ambiental PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; y
- 1.5 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra

- 2.1 Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;
- 2.2 El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector. Véase anexo N°02 y 03;
- 2.3 Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad (Véase anexo N° 07) de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;





GRML-SRI

Pág. 20 de 80

- 2.4 Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;
- 2.5 Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC (Véase anexo N° 04), observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; como referencia véase anexos N° 08, 09 y 10;
- 2.6 Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes enfermedades ocupacionales e incidentes;
- 2.7 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (Véase anexo N° 05). Observando los indicadores mostrados en los anexos N° 11.12 y 13:
- 2.8 Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado;
- 2.9 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA (Véase anexo N° 06), reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado. Como referencia véase anexos N° 14 y N°15;
- 2.10 Control económico financiero, control de los adelantos en efectivo y por materiales, análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;
- 2.11 Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados; para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene implementada
- 2.12 Otras Actividades, efectuar el control del pavimento terminado (evaluación deflectométrica y de rugosidad) den ser aplicable, antes de la recepción de obra; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1 Fecha de Recepción de Obra: Comunicar la recepción de obra al supervisor/inspector;
- 3.2 Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del





GRML-SRI

Pág. 21 de 80

acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;

- 3.3 Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad;
- 3.4 Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene a disposición;
- 3.5 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2. Especialista de control de Calidad

Las actividades específicas del especialista en calidad, comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra y la Norma CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y manuales técnico; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).

El Especialista en Calidad deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Las actividades específicas del especialista de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al *Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC* aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Además, las siguientes actividades contractuales:

Fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la obra

- 1.1 Revisar el expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;
- 1.2 Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad -PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;

Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra

- 2.1 Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;
- 2.2 Dar cumplimiento de la NTP 712.201:2018: CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción;





GRML-SRI

Pág. 22 de 80

- 2.3 Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad – PAC, que aplique a la obra. Una vez aprobado deberá instruir al personal sobre ellos;
- 2.4 Apoyar al residente en la toma de decisiones, de forma planificada y sistemático para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos;
- 2.5 Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra;
- 2.6 Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;
- 2.7 Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;
- 2.8 Controlar los suministros del sub contratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;
- 2.9 Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;
- 2.10Facilitar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
- 2.11Controlar las No-Conformidades o posibles causas de No Conformidades;
- 2.12Gestionar el seguimiento de las No-Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;
- 2.13Controlar los documentos y registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;
- 2.14Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;
- 2.15Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas;
- 2.16Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;
- 2.17 Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos N° 04, 08,09 y 10;
- 2.18 Otras actividades previstas y considerados en el PAC.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el Contrato

3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra:





GRML-SRI

Pág. 23 de 80

- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

3. Especialista Ambiental

Las actividades específicas del Especialista Ambiental comprenderán, identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado.

El Especialista Ambiental /elaborará/actualizará el PMA, siendo este el instrumento básico de la gestión ambiental que se deberá cumplir durante el desarrollo de las obras del proyecto. El PMA estará conformado por programas, que deberán ser implementados durante las distintas etapas de la ejecución de obra, con la finalidad de mitigar todo posible impacto y conservar el ambiente donde se desarrolla la ejecución de obra con ello se buscará evitar la generación de conflictos, mejorar la calidad de vida de la población involucrada y mantener una buena relación con la misma.

Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)

- 1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- 1.2 Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural. Véase anexos N° 14 y 15;
- 1.3 Implementación de la estrategia de control ambiental contenida en los instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico;
- 1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Fase II: Funciones del especialista ambiental durante la ejecución de la obra

- 2.1 Implementar y ejecutar el PMA aprobado y sus actualizaciones en la obra; en concordancia al plan de trabajo aprobado del contratista;
- 2.2 Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Manejo Ambiental (PMA), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;





GRML-SRI

Pág. 24 de 80

- 2.3 En concordancia al PMA aprobado deberá ejecutar las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por las actividades realizadas durante la etapa de construcción. Véase anexos N° 14 y 15;
- 2.4 Entre las actividades que se desarrollan en obra se deberá tomar especial atención a los siguientes procesos constructivos:
 - Instalación de la infraestructura provisional del contratista; impactos generados por: área de almacenamiento de lubricantes, combustibles, etc.; área de almacenamiento de herramientas y equipos (plancha, compactadora, vibrador de concreto, entre otros.), zona de almacenamiento de elementos de seguridad, zona de parqueo, área de vestuarios, área de SSHH, área de higiene básica del personal (tanque y/o recipiente convenientemente tapado), área de oficinas, área de maestranza y otros que contemple la obligación contractual;
 - · Obras de desvió vehicular;
 - Señalización de áreas de trabajo y desvío del tránsito vehicular; considerando los impactos sociales generados;
 - Excavaciones, carguío y eliminación de residuos sólidos; impactos producidos por los equipos en el desbroce y/o rotura y/o corte y/o excavaciones y/o remociones y/o demolición y/o limpieza; el carguío, transporte y eliminación. Considerar los impactos de los residuos sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado hacia la disposición final; Página 6 de 50
 - Colocación y/o reposición de la superficie de rodadura; impactos producidos por los equipos en el relleno, conformación, compactación, imprimación, colocación de la carpeta asfáltica/rígida. Considerar los impactos de los residuos líquidos y sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado con el desmonte; y
 - Construcción y/o rehabilitación y/o reposición y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o remodelación y/o renovación de:
 - ✓ Pavimentos rígidos;
 - ✓ Pavimentos flexibles;
 - ✓ Pavimentos semiflexibles;
 - ✓ Veredas de concreto simple;
 - √ Veredas de asfalto;
 - ✓ Veredas de asfalto o cualquier otro material apropiado;
 - ✓ Semaforización:
 - ✓ Redes eléctricas de media y/o baja tensión;
 - ✓ Obras complementarias que forman parte de las vías urbanas: (Sardineles sumergidos/peraltados, cunetas, bermas, rampas, martillos, parapetos, barandas, puentes urbanos, muros de contención, señalización horizontal y vertical);
- 2.5 Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema ambiental:
- 2.6 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.





GRML-SRI

Pág. 25 de 80

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Elaborar el dossier de mitigación ambiental, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.
- 4. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional — PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:

Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)

- 1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- 1.2 Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles IPERC;
- 1.3 Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico;
- 1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

2.1 Implementar, actualizar y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO,





GRML-SRI

Pág. 26 de 80

que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:

- Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
- Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
- Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
- En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
- Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
- Reevaluación de los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión:
- Identificación y evaluación de los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra;
- Capacitación constante al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
- Cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
- Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal EPPs y colectiva;
- Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;
- · Participar activamente en la investigación de incidentes;
- Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;
- Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO;
- · Liderar las reuniones de los comités de seguridad;
- Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Véase anexos N° 05, 11,12 y 13;
- Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional; y

2.2 Otras de acuerdo a su especialidad.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;





GRML-SRI

Pág. 27 de 80

- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector

ACREDITACIÓN PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE:

Se acreditará para la suscripción del contrato. El TÍTULO PROFESIONAL requerido será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la SUNEDU o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos del MINEDU, según corresponda. En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en los referidos registros, se debe presentar copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La Entidad aceptará las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en el presente requerimiento de obra.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Se precisa que el participante debe tener en cuenta que; "las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la Entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostraría fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la Opinión Nº 105-2015/DTN". Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborado por la Entidad.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en el presente requerimiento, se validará la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.





GRML-SRI

Pág. 28 de 80

Notas:

La COLEGIATURA y HABILITACIÓN de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

Para el caso de profesionales extranjeros, la acreditación de que en su país de origen no es obligatoria la colegiatura se deberá acreditar con documentación en copia simple, emitida por el Órgano Rector competente de su país. Si el documento se encuentra en otro idioma, para la suscripción del contrato se deberá alcanzar la traducción oficial del mismo.

c) Penalidades

En aplicación del Artículo 162°. - En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En aplicación del Artículo 163°. - Otras penalidades del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes:

N°	Penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
3	Cuando el contratista no cumpla con su obligación de anotar en el cuaderno de obra digital las ocurrencias relevantes, que afecten al cronograma de ejecución de obra vigente.	0.5 por mil (0.5/1000) del monto de la Obra, del periodo por cada dia de ocurrido el hecho.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
4	LICENCIA DE OBRA Cuando el contratista no cuente con la aprobación por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o permisos Municipales para dar inicio a la Obra.	0.5 UIT, por cada dia de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.





GRML-SRI

Pág. 29 de 80

5	SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN OBRA Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal (EPP) o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas para la seguridad en obra La multa diaria será:	0.5 UIT, por cada dia de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
6	PLAN DE DESVÍO Cuando el contratista no cuente con la señalización del plan de desvío y/o aprobación por la Gerencia de Movilidad Urbana.	0.5 UIT, por cada dia de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad (EPP). La multa es por cada día. ⁴	0.5-UIT, por cada dia de ocurrido el hecho	Según informe del Inspector y/o-Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda:
7	INGRESO DE MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor y/o Inspector. La multa será:	0.5 UIT, por ocurrido el hecho.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
8	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en el cronograma. La multa por día de atraso será:	1 UIT, por cada dia de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
9	CALENDARIO ACELERADO DE OBRA Cuando, en caso de demoras injustificadas, el Contratista no cumpla con presentar, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la LCE, el calendario acelerado de obra.	0.5 UIT, por cada dia de retraso.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.



Absolución N° 7, en atención a la observación de la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.



GRML-SRI

Pág. 30 de 80

	PRUEBAS y ENSAYOS		
10	Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados dentro del plazo que, previamente, el Supervisor haya coordinado y notificado al Residente. En ese sentido, cuando el contratista no realice lo requerido dentro del plazo previamente coordinado y notificado podrá aplicársele la penalidad por incumplimiento. Nota: si es requerido los resultados nativos (versión digital), y el contratista se niegue a presentarlos será aplicada la misma penalidad por cada suceso.	1 UIT, por cada incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
11	Cuando el Contratista no cumpla con adjuntar en cada valorización copia de los comprobantes de pago que confirmen la realización de las pruebas y ensayos dentro del periodo valorizado.	0.5 UIT, por cada incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
12	ADVERTENCIAS Cuando el contratista, no atienda las advertencias debidamente sustentadas e indicadas mediante cuaderno de obra por parte del Inspector y/o Supervisor ó Informe por parte de la Entidad, por trabajos mal ejecutados.	0.5 UIT, por cada dia de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
13	Cuando el contratista, mediante anotación de cuaderno de obra, no presente los planos de levantamiento topográfico y su planilla de metrados del avance físico de cada valorización al culminar el mes.	0.5 UIT, por cada dia de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra segúr corresponda.
14	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no cuente con el equipo disponible durante la ejecución de obra de acuerdo a la programación de trabajos y ello genere demora en la ejecución de trabajos, se aplicará penalidad. Cabe precisar que dichos equipos han sido declarados y acreditados por el Contratista al momento de la firma del contrato.	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, del periodo por cada dia de incumplimiento.	Según informe del Inspecto y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.





GRML-SRI

Pág. 31 de 80

15	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad (presencial y/o virtual), se aplicará la penalidad. Al respecto, cabe precisar que, previamente, la Entidad notificará al contratista los profesionales cuya presencia resulte necesaria para dicha reunión.	0.50 UIT, por cada inasistencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
	Cuando el contratista, no presente la declaración jurada de interés según el Punto 1.5.285	0.5 UIT, por cada dia de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o-Supervisor de la obra-o Responsable de Obra-según corresponda.
16	Cuando el Contratista no cumpla con mantener vigente la Póliza CAR y la Póliza de SCTR, debiendo incluir en cada valorización copia de los seguros y comprobantes que confirmen su vigencia. Así mismo la póliza CAR, deberá de estar vigente hasta finalizar la Recepción de Obra.	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
17	SEGURO CAR Y SCTR De no presentar el Contratista los comprobantes de pago que acredite la cancelación de los citados seguros, dentro de los 10 días del inicio del plazo de ejecución de la obra, se le aplicará la penalidad por cada día atraso.	0.5 UIT, por cada dia de incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
18	Cuando el Contratista no cumpla con presentar ante la supervisión y/o Inspección su informe de valorización de obra al día siguiente del último día de cada periodo mensual.	1 UIT, por cada dia de retraso.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
19	a). Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre – valorizaciones, valorizaciones adelantadas y/o proyectadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	0.5 UIT, por cada evento ocurrido.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
	 b). Por presentar y valorizar trabajos de obras adicionales dentro de la planilla de obra principal contratada y/o superposición de partidas. 	0.5 UIT, por cada evento ocurrido	corresponda.

Absolución N° 45, en atención a la observación de la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.





GRML-SRI

Pág. 32 de 80

 c). Por no presentar el informe técnico de la revisión del expediente técnico dentro del plazo establecido en el artículo 177 del RLCE. 	1 UIT, por cada día retraso	
d). Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM correspondiente a la Supervisión, dentro del plazo de (07) siete días calendario de inicio de obra.	0.5 UIT, por cada dia de retraso.	
e). Por no presentar al Supervisor y/o Inspector el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM, dentro del plazo establecido en el numeral 198.7 del artículo 198 — Procedimiento de Ampliación del Plazo del RLCE.	0.25 UIT, por cada dia de retraso.	
f). Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas, etc.).	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra.	
g). Por no presentar oportunamente los planos post construcción, metrados finales, dosier de calidad con todas las pruebas, ensayos y análisis de campo, al inspector y/o supervisor con copia a la entidad al solicitar la recepción de Obra.	0.5 UIT, por cada dia de retraso.	
h). Por no presentar documentación solicitada en los términos de referencia y/o procedimientos indicados en la normativa vigente.	0.5 UIT, por cada dia de retraso.	
i). Por no presentar al Inspector y/o Supervisión los siguientes documentos: Plan de Trabajo - PT Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC Plan de Seguridad y Salud Ocupacional- PSSO. Plan de Manejo Ambiental-PMA. Plan de Gestión de Riesgos Plan de Adquisiciones. a los 3 7 ⁶ días del inicio de plazo de ejecución de obra.	0.5 UIT, por cada día de retraso.	
 j). Cuando el Contratista no Levanta las Observaciones debidamente sustentada por parte de la supervisión y/o entidad dentro del plazo establecido en la notificación. 	0.5 UIT, por cada dia de	

Absolución N° 51, en atención a la observación de la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.





GRML-SRI

Pág. 33 de 80

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LAS "OTRAS PENALIDADES"

- a) El Inspector o Supervisor de obra al verificar la configuración del supuesto de otra penalidad señalada en la Tabla de "Otras Penalidades", registra la sanción en el cuaderno de obra y/o remite carta al Contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación del supuesto en el que ha incurrido. otorgándole un plazo máximo de un (1) calendario para subsanar la indicada infracción, adjuntando la evidencia que pudiera haber obtenido y sustentando la penalidad cometida.
- b) El Contratista de Obra dentro del plazo máximo de un (1) día calendario otorgado por el Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra, deberá de subsanar lo indicado en la carta recibida, de no hacerlo, el Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra, procederá a registrar en el cuaderno de obra la ocurrencia, asimismo deberá notificar mediante carta dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles a la Entidad sobre la penalidad aplicada, el monto resultante por la infracción se descontará preferentemente de la valorización más próxima y/o informar si se descontará en la Liquidación de está. Si el contratista ha cumplido con la subsanación de la penalidad en el plazo otorgado, el supervisor o inspector de la obra procederá a anotar la ocurrencia en el cuaderno de obra, el mismo día de la subsanación, remitiendo además el informe correspondiente a la Entidad en el plazo máximo de tres (03) días hábiles de ocurrida la subsanación.
- c) En caso que la penalidad sea reincidente, el Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra, al detectar los supuestos de penalidad señalada en la tabla de otras penalidades registra la infracción en el cuaderno de obra y/o informa a la entidad para que la presente penalidad incurrida sea deducida preferentemente en la valorización más próxima y/o Liquidación de Obra de corresponder.
- d) Por medio del representante de la Entidad, al detectar algún incumplimiento de las penalidades, podrán también realizar el control y cumplimiento contractual del contratista de la obra en las visitas rutinarias a la obra y en los trámites administrativos, quienes también a través de la supervisión o inspector de obra notificarán las penalidades al contratista, el cual deberá de realizar su descargo dentro del plazo de un (1) día hábil, de la misma manera se le notificará al supervisor y/o Inspector de obra, para que est penalidad sea considerada en la valorización más próxima y/o informar que la penalidad será aplicada en la Liquidación de obra de corresponder.
- e) En los casos que el monto acumulado de las penalidades haya alcanzado el máximo admisible del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su Reglamento, el supervisor o inspector de la obra remitirán un informe a la Entidad recomendando las acciones que según su evaluación del estado situacional de la obra corresponda.

Corresponde aclarar que las únicas penalidades (distintas a la penalidad por mora) que la entidad podrá aplicar al contratista son las veintiuno (21) y sus sub-ítems, que se encuentran detalladas en el presente ítem de los requerimientos técnicos mínimos; por lo que, en atención a ello el contratista tiene conocimiento de las referidas penalidades desde la fecha en que toma conocimiento de las Bases; sin embargo, en el caso que el contratista las omita, será el supervisor o la entidad quien deberá disponer la corrección pertinente, a fin de evitar pagos indebidos.

Las penalidades enumeradas se calcularán aplicando los indicadores señalados al monto contractual.





GRML-SRI

Pág. 34 de 80

Notas:

- En cada caso en particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de los profesionales.
- ii. La aplicación de las penalidades será efectivizada por la Supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- iii. La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- iv. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. La resolución del contrato por penalidad es propia, conforme a lo establecido en el numeral 164.1 del Art. 164 del RLCE.
- v. Las otras penalidades que se han determinado en el presente requerimiento, han sido previstas por la Entidad contratante en mérito del numeral 161.2 del RLCE "La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades (...)".
- vi. Cabe precisar, que la determinación de las otras penalidades que se encuentran en el requerimiento, serán aplicadas por el Gobierno Regional Metropolitano de Lima en calidad de Entidad Contratante, no teniendo relación alguna con la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, toda vez, que por ser un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, gozamos de autonomía económica, financiera, técnica y administrativa; encargado de coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hasta la Municipalidad. Asimismo, contamos con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia.

d) De la forma de Pago

La Entidad, se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensual, en base a las mediciones, el Residente de Obra y la Supervisión o inspector elaborarán mensualmente las valorizaciones de los trabajos ejecutados. Las que tendrán carácter de pagos a cuenta y que contendrán las cantidades de obras ejecutadas en el mes, de acuerdo al artículo 94 del Reglamento de la Ley N° 30225.

De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del artículo 194 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad deberá contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda.

Las valorizaciones de avance de partidas ejecutadas en las obras tienen carácter de pagos a cuenta las que serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual aprobado y visado por el supervisor y contratista sobre metrados realmente ejecutados en dicho periodo.





GRML-SRI

Pág. 35 de 80

El contratista presentará al supervisor o inspector los documentos indicados en el Manual de Normas de Procedimiento N. P. N° 004-MML/PGRLM-GR V3, aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional N° 0128-2020-MML/PGRLM-GR del 30/12/2020, para el trámite de pago (Se adjunta NP)

Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la Liquidación.

Todos aquellos gastos que no se incluyan en la ejecución de LA OBRA y que no hayan sido previamente autorizados en forma escrita por LA ENTIDAD, no serán reconocidos. Todos los pagos que LA ENTIDAD deba realizar a favor de EL CONTRATISTA por la ejecución de LA OBRA se efectuarán después de realizadas la respectiva ejecución.

e) Del plazo de ejecución

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA Ciento Cincuenta (150) días calendarios

El mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones establecidas en el Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra, del REGLAMENTO.

La Entidad, puede acordar con EL CONTRATISTA diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los supuestos previstos en el artículo 176° de EL REGLAMENTO. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la Obra, LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA podrán acordar la suspensión del plazo de ejecución, de conformidad con el artículo 178° de EL REGLAMENTO.





GRML-SRI

Pág. 36 de 80

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

El postor deberá tener a disposición y permanentemente operativo por lo menos el equipo señalado:

item	DESCRIPCION	Und.	Cant
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	Und	01
2	MARTILLO NEUMATICO - 25/29 kg	Und	02
3	CAMION VOLQUETE 15 M3	Und	03
4	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 122 HP 1500 GAL	Und	01
5	COMPRESORA NEUTMÁTICA 87 HP 250-330 PCM, 87 HP	Und	01
6	MOTONIVELADORA DE 125 HP	Und	01
7	REGLA VIBRATORIA	Und	01
8	CARGADOR RETROEXCAVADOR DE 62 HP SOBRE-%YD3	Und	01
9	CARGADOR S/LLANTAS 100-125HP 2.5Y3	Und	01
10	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	Und	02
11	MINICARGADOR 70 HP	Und	01
12	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-		01
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 18PL (1.50")		01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Solo se podrá presentar, Equipo estratégico de igual y/o mayores características de los ítems (1, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11 y 13), del presente cuadro.

Se aceptará maquinaria y/o equipos con características superiores, siempre y cuando se haya definido un solo valor como capacidad y/o potencia.

Asimismo, para el caso de maquinaria y/o equipos que cuenten con un rango mínimo y máximo para la capacidad y/o potencia, se deberá respetar las especificaciones que se encuentren dentro del intervalo. 7 8

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

Requisitos

Título Profesional del personal clave requerido como:

CANTIDAD	CARGO	Profesión
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil
Especialista de Calidad		Ingeniero Civil

Absolución N° 06, en atención a la observación de la empresa PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Absolución N° 42, en atención a la observación de la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.





GRML-SRI

Pág. 37 de 80

1	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.
1	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

El TÍTULO PROFESIONAL requerido será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la SUNEDU o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos del MINEDU, según corresponda. En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en los referidos registros, se debe presentar copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La Entidad aceptará las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en el presente requerimiento de obra.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

El personal debe cumplir con los requerimientos mínimo-siguientes:

CANTIDAD	CARGO	Experiencia				
1	Ing. Residente de Obra	Experiencia no menor de 36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra. En la ejecución y/o supervisión de obras similares				
1	Ing. Especialista en Control de Calidad	Experiencia no menor de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente y/o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o protocolos de calidad. En la supervisión y/o ejecución de obras en general				





GRML-SRI

Pág. 38 de 80

1	Ing. Especialista Ambiental	Experiencia no menor de 18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente En la supervisión y/o ejecución de obras en general
1	Ing. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Experiencia no menor de 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. En la supervisión y/o ejecución de obras en general

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará experiencia obras similares a:

Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rigidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos





GRML-SRI

Pág. 39 de 80

y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

¹ºNota: En caso el postor presente contrato+acta de recepción para sustentar la experiencia del postor, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- En caso el acta de recepción, contenga los datos del monto ejecutado, se considerará dicho monto.
- 2.-En caso el acta de recepción, no contenga datos del monto ejecutado, el postor deberá presentar aquella documentación a partir de la cual, pueda determinarse indubitablemente el monto total de ejecución, entendiéndose que debe comprender tanto el monto del contrato como los adicionales y/o deductivos generados en el transcurso de la ejecución.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





GRML-SRI Pág. 40 de 80



40

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



GRML-SRI

Pág. 41 de 80

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

1. GASTOS GENERALES VARIABLES

N°	DESCRIPCION	MESES	% PARTICIP.	CANT.	совто	PARCIAL	TOTAL
1.1	Personal Profesional, y Auxiliar					PER U	401,401.80
MAN HI	PERSONAL CLAVE	12475412	ALCOHOLD TO	313.0015	ACTOR OF SAME	CALL PROPERTY.	Secretary and
1.1.1	Residente De Obra	6.00	100%	1.00	9,000.00	54,000.00	
1.1.2	Especialista de Calidad	5.00	100%	1.00	6,500.00	32,500.00	
1.1.3	Especialista Ambiental	5.00	100%	1.00	6,500.00	32,500.00	
1.1.4	Especialista de Seguridad en obra y Salud en el Trabajo	5.00	100%	1.00	6,500.00	32,500.00	
	PERSONAL NO CLAVE			No.			
1.1.5	Especialista en Mecánica de suelos	5.00	100%	1.00	6,500.00	32,500.00	
1.1.6	Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial	5.00	100%	1.00	6,500.00	32,500.00	ALC .
1.1.7	Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	5.00	50%	1.00	6,500.00	16,250.00	
1.1.8	Especialista en Arqueología	5.00	50%	1.00	6,500.00	16,250.00	
1.1.9	Asistente de Residente	5.00	100%	1.00	4,000.00	20,000.00	
	Leyes Sociales (Gastos de Planilla sin Oficina)		Porcentaje		Costo	Parcial	
	(Salud, CTS, vacaciones)		0.49	100	269,000.00	132,401.80	
1.2	Personal Técnico				A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	- Development of	120,868.20
1.2.1	Maestro de Obra	5.00	100%	1.00	4,200.00	21,000.00	120,000.20
1.2.2	Guardian de Obra	5.00	100%	1.00	2,500.00	12,500.00	
1.2.3	Dibujante	5.00	100%	1.00	2,000.00	10,000.00	
1.2.4	Chofer	5.00	100%	2.00	2,500.00 25,000.00		
1.2.5	Técnico de suelos y pavimentos	5.00	100%	1.00	2,500.00	12,500.00	
	Leyes Sociales (Gastos de Planilla sin Oficina)		Porcentaje		Costo	Parcial	
	(Salud, CTS, vacaciones)		0.49		81,000.00	39,868.20	





GRML-SRI

Pág. 42 de 80

1.3.0	Alquiler de Equipo Menor	HARA					64,000.00
1.3.1	Equipo Laboratorio	5.00		1.00	800.00	4,000.00	
1.3.2	Camioneta 4X2 PICK UP Cabina Simple	5.00		2.00	6,000.00	60,000.00	
1.4.0	Gastos de Operación de Oficio Central						16,000.00
1.4.2	Administradora de obra	5.00	20%	1.00	4,000.00	4,000.00	
1.4.3	Contador	5.00	20%	1.00	4,000.00	4,000.00	
1.4.4	Secretaria	5.00	20%	1.00	3,000.00	3,000.00	
1.4.5	Planillero	5.00	20%	1.00	3,000.00	3,000.00	
1.4.6	Alquiler de servicios (alumbrado, agua)	5.00	20%	1.00	2,000.00	2,000.00	
1.5.0	Gastos Varios						20,250.00
1.5.1	Mobiliario	5.00		1.00	2,000.00	10,000.00	
1.5.2	Teléfono e internet	5.00		1.00	150.00	750.00	
1.5.3	Computadora inc. Complementos	5.00		2.00	750.00	7,500.00	
1.5.4	Botiquín	1.00		1.00	500.00	500.00	
1.5.5	Examen Médico	1.00		15.00	100.00	1,500.00	
						TOTAL	622,520.00

2. GASTOS GENERALES FIJOS:

Nº	DESCRIPCION	UND	CANT.	COSTO	PARCIAL	TOTAL
1.0	Control de Calidad	EH CHAIR				39,460.00
1.1	Ensayo de compresión de testigos	UND	100.00	60.00	6,000.00	
1.2	Ensayo de densidad de la sub rasante	UND	74.00	120.00	8,880.00	
1.3	Ensayo de densidad de la sub base	UND	74.00	120.00	8,880.00	
1.4	Ensayo de densidad en veredas	UND	30.00	120.00	3,600.00	_
1.5	Ensayo de Proctor modificado	UND	30.00	260.00	7,800.00	
1.6	Ensayo CBR	UND	10.00	310.00	3,100.00	
1.7	Diseño de mezcla de concreto	UND	2.00	600.00	1,200.00	
2.0	Varios				25355	34,940.04
2.1	Costo de la propuesta	EST	1.00	2,247.50	2,247.50	
2.2	Planos de replanteo	EST	1.00	4,157.66	4,157.66	
2.3	Copias	EST	1.00	4,694.60	4,694.60	
2.5	Implementación del Plan de Prevención, control y Vigilancia Ante el riesgo de contagio del COVID 19	EST	1.00	8,840.28	8,840.28	
2.6	Liquidación	EST	1.00	10,000.00	10,000.00	





GRML-SRI Pág. 43 de 80

					TOTAL	94,829.11
3.1	SENCICO	TASA	0.200%	10,214,536.41	20.429.07	20,425.01
3.0	Tributos	Carling and	N PETER NE	STATE OF THE PARTY OF	275004500072	20,429.07
2.7	Permisos y Autorizaciones (Plan de desvió, entre otros)	GLB	1.00	5,000.00	5,000.00	

3. GASTOS FINANCIEROS Y SEGUROS:

Nº	DESCRIPCION	CANT.	TASA	COSTO	PARCIAL	TOTAL
1.0	Carta Fianza por fiel cumplimiento	1.00	0.188%	12,053,152.96	22,599.66	IOIAL
2.0	Garantía del adelanto por adelanto directo	1.00	0.188%	12,053,152.96	22,599.66	
3.0	Garantía del adelanto por materiales	1.00	0.375%	12,053,152.96	45,199.32	
4.0	Póliza CAR	1.00	0.206%	8,512,113.67	17,534.95	
5.0	Pólizas de Accidentes Peatonales	1.00	0.040%	8,512,113.67	3,404.85	
6.0	Póliza de Seguro Vehicular	1.00	0.040%	8,512,113.67	3,404.85	
7.0	Póliza SCTR	1.00	1.630%		19,118.97	
					TOTAL	133,862.2

4. RESUMEN DE DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

Nº	DESCRIPCION	DESCRIPCION MONTOS		COSTO DIRECTO DE OBRA	% INCIDENCIA	
01	GASTOS GENERALES VARIABLES	S/.	622,520.00	S/. 8,512,113.67	7.3133422%	
02	GASTOS GENERALES FIJOS	S/.	228,691.37	S/. 8,512,113.67	2.6866578%	
	TOTAL, GASTOS GENERALES	S/.	851,211.37	S/. 8,512,113.67	10.0000000%	





GRML-SRI

Pág. 44 de 80

ANEXOS

Anexo Nº 01 - Plan de trabajo del contratista

- Listas de chequeo Nº 01
- Listas de chequeo Nº 02
- Listas de chequeo Nº 03
- Listas de chequeo Nº 04
- Listas de chequeo Nº 05
- Listas de chequeo Nº 05.1
- Listas de chequeo Nº 06
- Listas de chequeo Nº 07
- Listas de chequeo Nº 08
- Listas de chequeo Nº 09
- Anexo Nº 02 Estructura de la valorización del periodo
- Anexo Nº 03 Entregables
- Anexo Nº 04 Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC
- Anexo Nº05 Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO
- Anexo Nº 06 Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA
- Anexo Nº 07 Pruebas a realizar
- Anexo Nº 08 Registro de calidad RC (Ejemplo)
- Anexo Nº 09 No conformidades NC (Ejemplo)
- Anexo Nº 10 Eficiencia del aseguramiento de calidad (Ejemplo)
- Anexo Nº 11 Gestión SSOMA Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional Totales (Ejemplo)
- Anexo Nº 12 Gestión SSOMA Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional Sub contratistas (Ejemplo)
- Anexo Nº 13 Gestión SSOMA Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional Contratistas (Ejemplo)
- Anexo Nº 14 Impactos ambientales a prevenirse, mitigarse, corregirse o compensarse
- Anexo Nº 15 Criterios de evaluación de los impactos por componente ambiental
- Formato Nº 01 Resumen de la valorización
- Formato Nº 02 Control general de avance de obra
- Formato Nº 03 Valorización de obra (principal / adicional)
- Formato Nº 04 Cálculo de reajustes
- Formato Nº 05 Amortización del adelanto directo
- Formato Nº 06 Deducción por adelanto directo
- Formato Nº 07 Amortización por adelanto de materiales
- Formato Nº 08 Deducción por adelanto materiales
- Formato Nº 09 Liquidación final de contrato de obra





GRML-SRI

Pág. 45 de 80

PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

Gestión de la Integración	1.1	Plan de Dirección	Lista de Chequeo 1: Cumplimiento de requisitos para dar inicio del plazo de ejecución de obra		
2. Gestión de	2.1	Recopilar requisitos	Lista de Chequeo 2:		
Alcance	2.2	Definir alcance	Programa de trabajo por actividades o plan de		
	2.3	Crear la estructura EDT	acción		
Gestión de	2.5		Lista de Chequeo 3:		
Tiempo	2.6		Cronograma de trabajo		
	2.7		por tiempos y frentes de		
	2.8		trabajo.		
	2.9	Desarrollar el cronograma			
 Gestión de 	2.10	Estimar costos	Lista de Chequeo 4:		
Costos	2.11	Determinar el presupuesto	Control del presupuesto por frentes de trabajo,		
5. Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente		Planificar la calidad (PAC), Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) y Medio Ambiente (PMA)	Lista de Chequeo 5: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad Lista de Chequeo 5.1: La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental		
6. Gestión de Recursos Humanos	2.13	Desarrollar el plan de Recursos Humanos	Lista de Chequeo 6: Control de las Obligaciones Laborales		
 Gestión de la Comunicación 	2.14	Planificar las Comunicaciones	Lista de Chequeo 7: Plan de Comunicaciones		
8. Gestión de	2.15	Planificar la Gestión de Riesgos	Lista de Chequeo 8:		
Riesgos	2.16	Identificar Riesgos	Plan de Gestión de		
	2.17	Realizar análisis cualitativo de Riesgos	Riesgos		
	2.18	Realizar análisis cuantitativo de Riesgos			
	2.19	Planificar la respuesta a los Riesgos			
9. Gestión de Aprovisionamien to	2.20	Planificar las Adquisiciones.	Lista de Chequeo 9: Plan de Compras o Adquisiciones		





GRML-SRI

Pág. 46 de 80

LISTAS DE CHEQUEO Nº 01

Lista de chequeo N° 01	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 1. Cumplimiento de requisitos antes del inicio del plazo de ejecución de obra

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene firmado el contrato por las partes.				
2	Cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el RLCE.				
3	Se tiene informe de revisión del expediente técnico de obra de la supervisión.				
4	Se cuenta con las garantías totales solicitadas.				
5	Se cuenta con el personal contratado para dar inicio a las obras civiles.				
6	Se cuenta con los recursos para dar inicio a las obras civiles, normas, licencias y permisos.				
7	Se cuenta con el expediente técnico compatibilizado con el pliego de consultas y/o observaciones absueltas durante el proceso de contratación.				
8	Se tiene conocimiento del alcance del proyecto.				
9	Se tiene delimitadas las áreas de trabajo conforme a los planos del expediente técnico, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE				
10	Se tiene elaborado o actualizado los planes de: PT, PAC, PMA y PSSO.				
11	De ser el caso, se cuenta con la autorización de acceso al CODI				





GRML-SRI

Pág. 47 de 80

LISTAS DE CHEQUEO Nº 02

Lista de chequeo N° 02	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 2. Programa de Trabajo por actividad o plan de acción

No.	LISTA DE CHEQUEO PROGRAMA DE TRABAJO POR lo. Requisito 1 Se tienen identificado los frentes de trabajo.		NO	NA	
1					
2	Se tiene identificadas las actividades por frentes de trabajo.			16.4	
3	Se tiene identificado las precedencias y sucesoras de las actividades (partidas)				
4	Se tiene identificado el tipo (crítica o no crítica) de precedencias y sucesoras				
5	Se tiene definida la duración de las actividades				
6	Se tiene disponibilidad de maquinaria, vehículos, herramientas, insumos, materiales y personal				
7	Otros establecidos por la Entidad				





GRML-SRI

Pág. 48 de 80

LISTAS DE CHEQUEO Nº 03

Lista de chequeo N° 03	Fecha:	
Objeto del contrato		
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/inspector		

Lista de chequeo 3. Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene aprobado el Programa de Avance de Obra (CPM)				
2	Se tiene aprobado el cronograma valorizado de avance de obra				
3	Se tiene aprobado el calendario de adquisición de materiales				
4	Se tiene aprobado el calendario de utilización de equipos				
5	Se tienen claras y definidas las actividades, secuencias y precedencias a seguir por cada frente de trabajo.				
6	Se cuenta con los recursos que se requieren para dar cumplimiento a las actividades por frente de trabajo.				
7	Se tiene establecida la duración de las actividades por frente de trabajo.				
8	Se cuenta con el cronograma de trabajo por frente de trabajo.				
9	Se tiene definido el control de las actividades por frente de trabajo.				
10	Otros establecidos por la Entidad				





GRML-SRI

Pág. 49 de 80

LISTAS DE CHEQUEO Nº 04

Lista de chequeo N° 04	Fecha:	
Objeto del contrato		
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/inspector		

Lista de chequeo 4. Control de presupuesto por frentes de trabajo

No.	ISTA DE CHEQUEO CONTROL DEL PRESUPUES Requisito	SI		OBSERVACIONES
1	Se tiene elaborado el presupuesto contractual en archivo editable.			OBOLIVACIONES
2	Se tiene verificado el valor del presupuesto de obra por frente de trabajo.			
3	Se tienen elaborados los A.P.U de todas las actividades por frente de trabajo.			
4	Se tiene elaborado el plan de trabajo e inversión por frente de trabajo.			
5	Se tiene elaborado el control y manejo del anticipo por frente de trabajo.	000		
6	Otros establecidos por la Entidad.			





GRML-SRI

Pág. 50 de 80

LISTAS DE CHEQUEO Nº 05

Lista de chequeo N° 05	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 5. Plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC

_	LISTA DE CHEQUEO PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD-P					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES	
1	El alcance del Plan de Calidad corresponde al					
	alcance del proyecto objeto del contrato					
2	El Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad -					
	PAC incluye, entre otros; posibles modificaciones,					
	riesgos y otra materia de consulta					
3	En el PAC, se identifican los procesos del Sistema					
	de Calidad, su secuencia e interacción.					
4	Están claramente definidas las responsabilidades y					
	autoridades					
5	Se han identificado los recursos (humanos,					
	infraestructura) requeridos para la ejecución de la	1				
	obra					
6	Se identifican las competencias (educación,					
-	entrenamiento, experiencia y habilidades) del	1				
	personal que va a intervenir en la obra.		1			
7	Se cuenta con el proceso de mantenimiento de los					
	equipos y de la infraestructura requerida por el	1	1			
	contratista para la ejecución de la obra	1				
8	Se cuenta con los mecanismos de comunicación	\vdash				
٥	para la ejecución de la obra, entre ellos, la		1			
	comunicación del contratista con el supervisor /	1	1	1		
	inspector y Entidad, incluyendo manejo de:	1		1		
	conformidades, no conformidades, quejas o			1		
	reclamos, atención de inquietudes y cambios en las	1				
	condiciones pactadas.					
9	Se cuenta con las actividades para el cumplimiento					
	de las especificaciones técnicas (control de calidad)					
	en el aprovisionamiento del contratista, la evaluación					
	y selección de los proveedores (del contratista) y la					
	verificación de los productos (servicios adquiridos)					
	por el contratista).					
10	Se cuenta con la metodología que usará el					
	contratista en la determinación de los porcentajes					
	(%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la					
	calidad; por periodo y acumulado de obra y sean					
	concordantes con el PAC.					
11	Se cuenta con metodologías efectivas para el					
	seguimiento, medición y control de las					
	conformidades y no conformidades de los insumos,					
	los procesos y del producto del contratista					
12		1				
	emprender por el contratista, cuando se presente					
	desviaciones reales o potenciales en la calidad					
	(insumo, proceso y producto) durante la ejecución	1				
	del proyecto.					
13	Otros establecidos por la Entidad					





GRML-SRI

Pág. 51 de 80

LISTAS DE CHEQUEO Nº 05.1

Lista de chequeo N° 5.1	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 5.1. La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental

No.	DE MANEJO AMBIENTAL Requisito	-	_		
1	Se cuenta con el Organigrama de la empresa	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
2	El alcance del PSSO y PMA corresponde al alcance del	-			
-	proyecto, objeto del contrato				
3	El PSSO y PMA incluyen, entre otros; posibles				
	modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
4	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el				
	control y registro de los accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes, las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PSSO				
5	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el				
5	control y registro de los impactos ambientales (irrelevante, moderado, severo o crítico) y las acciones tomadas para cada una de ellas (preventivas, mitigación, correctiva, o compensación) por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PMA				
6	Se cuenta con hojas de vida del personal clave y de apoyo				
7	Se cuenta con medios de comunicación, con volantes informativos y otros medios alternativos				
8	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
9	Se cuenta con la programación de los cursos de inducción necesarios, con programas de capacitación y reentrenamiento.				
10	Se tiene establecido (s) el campamento (os) de obra y su dotación de servicios.				
11	Se tiene programadas reuniones con la comunidad, actas de vecindad y de socialización				
12	Se cuenta con planes de contingencia, dotación de servicios, carnetización de personal y vallas/tranqueras de seguridad.				
13	Se cuenta con el plan de señalización (planillas), y las señalizaciones respectivas.				
14	Se cuenta con el plan de manejo vial (rotura de vías), manejo de tránsito vehicular y peatonal.				
15	Se cuenta con el plan de manejo de materiales, escombros y zonas verdes.				
16	Se cuenta con sitio para almacenamiento de materiales, botadero y su licencia.	1	1		
17	Se cuenta con un plan control de maquinaria y vehículos a utilizar	1			
18	Se cuenta con un plan de gestión en salarios y seguridad social, gestión en salud ocupacional			_	
19	Se cuenta con el plan de respuesta ante emergencias validados y socializados	1	1		
20	Otros establecidos por la Entidad	-	-	-	





GRML-SRI

Pág. 52 de 80

LISTAS DE CHEQUEO Nº 06

Lista de chequeo N° 6	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 6. Control de obligaciones laborales

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el listado de todo el personal requerido que laborará en la obra con los requisitos referidos a su especialidad y sus afiliaciones laborales (AFP, ONP)				
2	Se cuenta con la copia de la póliza de seguro de vida colectivo requerido				
3	Se cuenta con un plan de gestión y/o examen médico (pruebas) de cada trabajador de pre empleo o revisión periódica				
4	Se tiene proforma de los contratos y/o copia de los contratos de trabajo de todo el personal individuales y firmado entre las partes				
5	Se tiene afiliado el personal a la O.N.P.				
6	Se tiene afiliado el personal a la A.F.P.				
7	Se ha entregado dotaciones EPP al personal				
8	Se tiene carnetizado el personal				
9	Se cuenta con un plan de gestión para el traslado del personal				
10	Otros establecidos por la Entidad				





GRML-SRI

Pág. 53 de 80

LISTAS DE CHEQUEO Nº 07

Lista de chequeo N° 7	Fecha:	
Objeto del contrato		
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/inspector		

Lista de chequeo 7. Plan de comunicaciones

	LISTA DE CHEQUEO PLAN DE CO	MUN	IICAC	IONE	S
No.	Requisito	SI	NO	NA	
1	Se tiene conocimiento total del alcance del proyecto				
2	Se tiene la información correcta y completa del proyecto				
3	Se cuenta con telefonía móvil para las diferentes áreas del proyecto				
4	Se tiene establecido comités de obra para hablar del proyecto al interior				
5	Se cuenta con correos electrónicos validados.				
6	Están establecidos los conductos regulares para el manejo de la comunicación				
7	Se cuenta con internet en la influencia del proyecto.				
8	Se tiene la información de planificación del proyecto y está desplegada a las partes				
9	Se cuenta con la designación del personal necesario para la labor de comunicaciones				
10	Se cuenta con medios y/o canales de comunicación (telefonía, internet, radios, tv, carteles, boletines, volantes etc.).				
11	Otros establecidos por la Entidad				





GRML-SRI

Pág. 54 de 80

LISTAS DE CHEQUEO Nº 08

Lista de chequeo Nº 8	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 8. Plan de gestión de riesgos

	LISTA DE CHEQUEO PLAN DE GEST	ION			
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene identificados los riesgos del proyecto				
2	Se tiene elaborada la matriz de riesgos				
3	Se cuenta con las pólizas de garantías				
4	Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas son concordantes con los planes de PMA, PSSO y PAC				
5	Otros establecidos por la Entidad				





GRML-SRI

Pág. 55 de 80

LISTAS DE CHEQUEO Nº 09

Lista de chequeo N° 9	Fecha:	
Objeto del contrato		
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/inspector		

Lista de chequeo 9. Plan de adquisiciones

	LISTA DE CHEQUEO DE PLAN DE	ADQ	UISIC	IONES	S
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene planificada las adquisiciones				
2	Se tiene definido los proveedores, subcontratistas				
3	Se tiene claro los contratos y sus formalidades, para los proveedores y/o subcontratistas				
4	Se tiene el inventario de insumos, productos y servicios requeridos				
5	Se tienen definidas las actividades para el control de las adquisiciones (del contratista),				
6	Se tiene planificada la evaluación y selección de los proveedores (del contratista)				
7	Se tiene definida la verificación de los productos (servicios) adquiridos (por el contratista), en concordancia el PAC				
8	Otros establecidos por la Entidad				





GRML-SRI

Pág. 56 de 80

Anexo N° 02

Estructura de la valorización del periodo

- Cálculos de la valorización
- 1) Resumen de la valorización principal (Ver cuadro N° 17)
- 2) Control general de avance de obra (Ver cuadro N° 18)
- 3) Curva "S" de avance de obra
- 4) Cálculo del valor "K" de reajuste
- 5) Cálculo de reintegros
- 6) Amortización y deducción del adelanto directo
- 7) Amortización y deducción del adelanto de materiales
- 8) Programa de ejecución de obra -CPM y calendario de avance de obra vigentes
- 9) Resumen de metrados y valorizaciones
- 10) Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente
- Documentos que sustentan los metrados ejecutados
- Planilla de metrados valorizados sustento de metrados
- 12) Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra. Ver anexo N° 04
- 13) Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO. Ver anexo N° 05
- Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental PMA. Ver anexo Nº 06
- 15) Copia de los asientos del cuaderno de obra
- 16) Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente
- Anexos que sustentan los metrados ejecutados

 17) Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra
- 18) Índice de precios unificados19) Copia de garantías vigentes
- 20) Copia de contrato de obra y adendas
- 21) Otros documentos que la Unidad Ejecutora considere conveniente





GRML-SRI

Pág. 57 de 80

Anexo N° 03 Entregables

	Descripción	Plazo (di	as calendario)
Entregables		Presentación de entregables	Pronunciamient
Primer entregable (único)	Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor/inspector; dentro del plazo establecido por el RLCE; eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por el Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado-RLCE
Segundo entregable (único)	Plan de trabajo que contemple los procesos constructivos; las instalaciones de los equipos; procura de: maquinaria, materiales y personal; permisos; revisión del programa de ejecución de obra (CPM); revisión ylo actualización ylo elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC; Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); Plan de desvíos; y Otras actividades previstas por la Unidad Ejecutora.	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I; Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de olecución de Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por la Unidad Ejecutora
Tercer entregable (mensual)	Informe de la valorización del periodo, adjuntando: Informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; Ver Estructura del informe del PAC Informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional – PSSO. Ver estructura del informe del PSSO Informe periódico del plan de manejo ambiental-PMA. Ver estructura del informe PMA Informe de procesamiento y suministro al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados.	Determinado por el RLCE y la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Cuarto entregable único)	Informe final, incluyendo planos de replanteo y documentación de sustento.	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora	Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora





GRML-SRI

Pág. 58 de 80

Anexo N 04

Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC

Parte I

Presentación

Sobre políticas de compromiso con el Plan de Aseguramiento y Control Calidad de la Obra-PAC

Objetivos del PAC

Descripción del proyecto

Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del PAC

Parte II

Plan de Calidad de Obra; Ver

- Documentos contractuales relacionados con obligaciones de calidad
- Evaluación de partidas a controlar:
 - Evaluación económica, este análisis consiste en hacer la selección las partidas que presentan los montos de precios unitarios y metrados más altos respecto al resto de partidas del presupuesto seleccionado;
 - Evaluación técnica; en esta etapa del análisis se consideran las razones técnicas que sustenten la necesidad de un estricto control de ciertas partidas; y
 - Evaluación de partidas por su ubicación en la ruta critica
- Partidas a controlar en el sistema de plan de calidad de obra

Puesta en marcha del aseguramiento de calidad

- Capacitación del personal Inicio de los trabajos
- Control y seguimiento de procedimientos
- No conformidades
- Acciones correctivas:
- a. Descripción del problema:
- b. Causas del problema;
- c. Acción correctiva propuesta:
- d. Acciones correctivas preventivas,
 e. Cumplimiento de la acción correctiva; y
- f. Cierre del ciclo

Control estadístico de fallas

- Registro de calidad de las partidas a controlar
- Registro de no conformidades y acciones correctivas
 - Registro de comparación mensualizado:
 - a. Eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por partidas a controlar,
 - b. Eficiencia del sistema de aseguramiento por obra:
 - Número de no conformidades a lo largo del plazo de ejecución.
- Con estos indicadores acompañará, en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista con indicación del porcentaje de eficiencia por partida





GRML-SRI

Pág. 59 de 80

seleccionada en el Plan de Calidad y por obra.

- Mejora continua

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas Proactivas con indicación de:
 - a. Inspecciones de calidad;
 - b. Monitoreo; y
- Observaciones de tareas;
- Componente de evaluación del plan con indicación de:
 - a. Indicadores proactivos
 - b. Indicadores reactivos y
 - c. Auditorias de calidad

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de registros de calidad
- Control de cambios de ingeniería
- Inspección en la recepción de suministros
- Identificación y trazabilidad de los suministros
- Control de calidad de subcontratas
- Calibración de equipos de medición y ensayo
- Auditoria Interna de Calidad
- Control de los productos No conformes (PNC)
- Acciones correctivas
- Acciones preventivas
- Mejora de competencias
- Comunicaciones
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad





GRML-SRI

Pág. 60 de 80

Anexo N° 05 Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO

Parte I

- Presentación
- Sobre políticas de compromiso de Seguridad, Salud en el Trabajo
- Objetivos del Plan de Seguridad y Salud
- Alcance
- Descripción del proyecto
- Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
- Sobre organización y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Marco Legal

Parte II

Plan de Seguridad y Salud

- Componente de Planificación
- Sobre proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de control
- Sobre programación de actividades de seguridad, salud

Componente de Prevención

- Responsabilidades del personal trabajador
- · Reglamento de seguridad y salud en el trabajo
- Sobre requerimiento del nuevo personal
- Sobre requerimiento de inducción y capacitación
- Sobre control operacional con indicación de: a. Estándares de seguridad y salud; b. Sobre procedimientos de trabajo; c. Sobre programa de capacitación y d. Sobre equipos de protección personal
- Exámenes médicos ocupacionales
- Gestión de accidentes e incidentes

Componente de Mitigación y/o Contingencia

- Inventario de medios técnicos con indicación de: a. Planos de seguridad y mapa de riesgos; b. Protección contra incendios
- Medios humanos: Organización, comando de emergencia
- Clasificación de emergencias
- Lineamiento para el comando de emergencia
- Fase de detección y alarma
- Fase de extinción/intervención
- Fase evacuación, aislamiento y primeros auxilios
- Plan de simulacros

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de: a. Inspecciones de seguridad; b. Monitoreo; c. Observaciones de tareas
- Reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Ver cuadros N° 5, 6 y 7
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorias
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos
- Control de registros de: accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes
- Control de cambios de PSSO
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad





GRML-SRI

Pág. 61 de 80

Anexo N° 06 Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

Parte I

Presentación Objetivos del PMA Descripción del proyecto Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan Sobre organización y funciones Marco Legal

Parte II

Ocurrencias e incidentes

- Especificar el área auxiliar donde se presentó la ocurrencia
- Indicar con quién/quienes se ha presentado la ocurrencia o incidentes
- Indicar el origen y desarrollo de la ocurrencia o incidente. Señalar nombre y fechas específicas

Áreas auxiliares

- Campamento de Obra;
- Patio de máquinas;
- Chancadora;
- Planta de Asfalto;
- Canteras;
- Almacenamiento de residuos sólidos y/o acopio de Material Excedente;
- Otras instalaciones de la infraestructura provisional del contratista;
- Uso de fuentes de agua; y
- Otras áreas auxiliares consideradas en el PMA

Parte III - Ejecución de obra

- Plan de manejo ambiental

 Programa de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y de compensación

 Manejo de Emisiones Gaseosas y Material Particulado.

 - Manejo de Ruidos
 - Residuos Sólidos y Efluentes.
 - a. Manejo de residuos sólidos
 - b. Manejo de efluentes.
 Control de Erosión y Sedimentos.
 - Estabilidad de Taludes.
 - Protección de Recursos Naturales.
 - Señalización y Seguridad.

 - a. Señalización ambiental y seguridad.
 - b. Seguridad vial.
- Otros Programas o subprogramas considerados en el PMA
 Programa de monitoreo y seguimiento –ambiental, según corresponda
 Monitoreo de la Calidad del Aire y Ruido

 - Monitoreo de la Calidad de Agua
 - Monitoreo de la Calidad del Suelo
 - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de asuntos sociales, según corresponda
 - Relaciones Comunitarias.
 - Contratación de Mano de Obra Local.
 - Participación Ciudadana.
 - **Deudas Locales**
- Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
 Programa de educación y capacitación ambiental
 Educación ambiental
- Capacitación ambiental
- Otras capacitaciones consideradas en el PMA

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de: a. Inspecciones de control ambiental;





GRML-SRI

Pág. 62 de 80

b. Monitoreo;

- c. Observaciones de tareas con indicaciones de las acciones tomadas tales como: medias preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación. Ver cuadros N° 8 y 9
- Componente de evaluación del plan con indicación de:
 - a. Indicadores proactivos;
 - b. Indicadores reactivos; y
 - c. Auditorias
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe periódico; la estadística del nivel de desempeño del contratista.

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos:
- Control de registros derivadas del PMA;
- Control de cambios de PMA; y Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

Anexo N° 07 Pruebas a realizar

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra y según lo establezca la unidad ejecutora, el residente y el supervisor/inspector deberán seguir y realizar lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Pavimentos urbanos	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normatividad vigente.	Reglamento Nacional de Edificaciones.





GRML-SRI

Pág. 63 de 80

Anexo Nº 08

REGISTRO DE CALIDAD-RC (Ejemplo)

NUMERO DE REGISTROS DE CALIDAD GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E

M	TIPO DE PROTOCOLO	CÓDIG	ENER O	FEBRE	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Trazo y replanteo		32	66	69	37	204
2	Conformación del terreno de fundación		22	62	65	37	186
3	Conformación, nivelado y compactación		34	59	62	32	187
4	Conformación, nivelado y compactación		25	13	12	- 02	50
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2*		10	5	12	8	35
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros de		0	7	43	13	63
7	Acero corrugado fý= 4200 kg/cm2, grado		0	4	8	12	24
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas,		0	12	8	10	30
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en sardineles		5	4	4	3	16
10	Pintado de la señalización horizontal		0	8	6	6	20
		TOTAL	128	240	289	158	815

NUMERO DE NO CONFORMIDADES - NC (Ejemplo)

NUMERO DE NO CONFORMIDADES GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E

INSTRUCCIONES DE TRABAJO

M	ESPECIALIDAD	CÓDIGO S	ENERO	FEBRER O	MARZ O	ABRI L	DE OBRA
1	Trazo y replanteo		5	5	2	2	14
2	Conformación del terreno de		6	4	3	1	14
3	Conformación, nivelado y		1	3	2	0	6
4	Conformación, nivelado y		2	2	0	0	4
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		3	3	2	4	0
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros		0	2	1	0	9
7	Acero corrugado fý= 4200 kg/cm2,		0	3	2	0	5
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en		0	2	1	0	3
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en		2	1	-		3
10	Pintado de la señalización horizontal		1	0	-	0	4
	The second secon	TOTALE	20	25	15	4	64





GRML-SRI

Pág. 64 de 80

Anexo Nº 10
EFICIENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (Ejemplo)

	EFICIENCIA DEL A	SEGURAMII		CALIDAD		_	_
ITEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO			TOTAL
1	Trazo y replanteo		84%	92%	97%	95%	93%
2	Conformación del terreno de		73%	94%	95%	97%	92%
3	Conformación, nivelado y		97%	95%	97%	100%	97%
4	Conformación, nivelado y		92%	85%	100%		92%
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2°		70%	40%	83%	88%	74%
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en			71%	98%	100%	95%
7	Acero corrugado fý= 4200 kg/cm2,			25%	75%	100%	79%
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas, martillos y rampas			83%	88%	100%	90%
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en		60%	75%	75%	100%	75%
10	Pintado de la señalización			100%	83%	100%	90%
	TOTALES		84%	90%	95%	97%	92%





GRML-SRI

Pág. 65 de 80

						I	I	I											
							0	GESTIÓN SSOMA	SOMA								-	CO-FO-9100-SSO 006	-SSOM
				REGIS	REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – TOTALES (Ejemplo)	ADÍSTICA	S DE SEGU	RIDAD Y	SALUDO	CUPACIO	NAL-TOT	ALES (E)	(oldm				1	120	ON: 00
×	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:																2	- Sagina:	90
Ö	N: Diciem	FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre - 2019																	
3	CCEDENT	TE .			SÓLOPAR	AACCDE	SÓLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES	PACITAN	2				ENFER	EDAD OC	PACION	9		COENTE	
(DELEGACIONES)	3V3JOLABART 30	DELEGACIÓN	935	(DELEGACIÓN)	SAROH JATOT SAGALABART 3 RBMO	NOICE DE FRECUENCIA	NDE FREGUENCIA OE FREGUENCIA ACUMULADO	N DIAS PERDIDOS	NDICE DE CHAVEDAD	DE GRAVEDAD	NDICE DE NDICE NDICE ACCIDENTABLIDAD	N. ENLERNEDAD	VARA AREA	SEDE EXPLESTOS AL LACENTE	ALONG DE NO	N. INCIDENTES BROEESIONN CON CYNCER LEVENTYDORES	PELIGROSOS	SEDEN N. NOIDENLES	A39A 3032
1	16	9105 0 9105	as CBAIA	9108	36752	000	00.0	0	1	000	4		2010		_				
0	0 91	9105	0	9105	67392	14.84	09.6	-	L	T	90	0 0	9100	9 0	2016	0	5 0	900	9105
105 0	0 91	105 0	0	9105	63168	000	5.98	0	L	t		0	9105	0	9016	00	200	0100	9105
105	91	9105 0	2	9105	79848	25.05	12.14	6	L	0.04	0.00 0.00	0	9105	0	9108	0	t	9106	9010
105	81	9105	0	9105	99840	000	8.65	0	000		000 000	0	9105	0	9105	0	t	+	9105
901	BI		0	9105	135648	000	6.22	0		0.02 0	000 000	0	9105	0	9108	0	0	9105	9105
105	16	9105	0	9105	127000	0000	5.53	0		0.00	000 000	0	9105	0	9105	0	99	9105 2	9105
100	91	9105	0	9105	143216	000	3.98	0		0.01		0	9105	0	9105	0	91	9108	9010
9105	91	9105	0	9105	161024	6.21	4.38	2 (0.01	0.01	0000 0000	0	9105	0	9106	0	0	105 5	9106
100	15	105	0	9105	196752	5.11	4.51	1 0		0.01		0	9108	0	9108	0	1	-	9105
0	910	105	0	9105	218362	000	3.77	0	0000		0000 0000	0	9105	0	9106	0	66	9106	9105
٥	9105	g	-	9105	230504	4.34	3.85	on.	0	0.01	0000	0	9108	0	9106	0	16		9105
4	4	-	9	9105	1558496.00	-	3.85	23	100			ŀ	I						





GRML-SRI

Pág. 66 de 80

GESTIÓN SSOMA	VERSICN: 00 PEGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – SUB CONTRATISTAS (Ejemplo) PEGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – SUB CONTRATISTAS (Ejemplo)							4	- Parisina	Distant	Dining	Danina:	Pagina	Pagina:	- collect	- confin a									ENERGHAND OCUPACIONAL INCIDENTES	Chr. Christian Door Account		(3A 3A	OU COUNTY OF THE PROPERTY OF T	NI SECULO ON ALL	300 300 300 300 300 300 300 300 300 300	SAN AND SAN AN	A DE SA DICE DE SA PARTICIO MARIO MA	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	I I I COO COO COO COO COO COO COO COO CO	N OV		A AM AM AM AND AND A GIOS O 9105 0 0 9105 1 9105	0 000	000 000	0 0.00 0.00 0.00 0.00 0 9105 0 9105 0 0 9105 0 9105	0.04	000 000	0 000 000	3000 0000 0000 0000 0000 0000 0000	0 6008 0	0.02 0.00 0.00 0 9105 0 9105 0 0 9105 0	0 000 000 000	0000	0.000 0	0 8109 0 0 8109 0	0 000 000	2000
Ge Ge		8	8	8	8	8	8	8	8	В	8												I		DENTES						-	10	38	SA					9105 1	L	1		9105 2	9105 1	9105	0400	4			L	1	4	9105	***
	.adius:										- anima	.guiug.	agina:	agina:			l						I				ŀ			IV	19.	AS	7.2	31		20			0	9	1	0	0	0	9	1	1	0	0	9	7	7	0	
	-						_		-	-		0.	_	-	۱	1	l	١					١				ŀ	S		W(00	AL	V	31	fe	1	.N		0 8	4	2	0	9	0	9	9 9	0	0	0	9	2 0	0	0	0
																١	١						I				ŀ				3	D)	15	A	T			1	910	010	2	910	910	910	010	200	910	910	910	940	200	810	910	
																	١						١				L				ac	O	AL	¥				1	0	9		0	0	0		1				I	1			0
I																	١						١				ı												9105	3010	9	9105	9105	9105	0406	200	9109	9105	9105	Velve	918	9109	9105	
ı	(old		,	,	,	,	ala.	(olo	(old	Odd	090	1					١	l							201102		Ī											Į.	0	4	0	0	0	0	0		0	0	0		9	0	0	
	TAS (Ejem		-	-	-	-	TAR ISSUE	TAS (Flam	STAS (E)em	STAS (E)em	AS Elem	1 Por (1 Por)	-			200		١						I	MOSSINS	Carter	l	(3A	a	n	94	T)	V.	30	O	VC	,	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000	000	000	000	000
	TRATIS						ALL A MA	TDATIS	TRATIS	KALIS	\$	5					١	١						i			İ	(JA	O		94	П	V.	30		O'N	1	000	000	0.00	000	0.01	000	900	300	0.00	000	000	3	0.00	0.00	000	
	SUB CON		1			100000000000000000000000000000000000000	-	SIID CON	SHRCON	SUB CON	SUBCON	2000						١									I				AG	3/	/A	y	0		1	(A)	00.00	200	000	0000	0.04	0.03	200	0.02	0.02	0 00	0.01	200	0.01	0.01	0.01	0.04
	UPACIONAL -							INDACIONAL	IDACIONAL	I I DACIONAL -	UPACIONAL -	UPACIONAL -	or notional	-													I												999	200	0000	0000	0.16	000	2000	0000	0000	0000	0000	0000	0.02	0	0	O PUDE SOLE
N 2208	O QU							200	5	5	0000	3	200	200				١			l			ı		AMIES	I									d			k	-	0	0	4	-		0	0	c		-		0	0	
GESTIN	JRIDAD Y SA							SA CAROLO	IDIDAD V CA	IDINAN V SAI	IRIDAD Y SA	JRIDAD 1 SA	JULIAN I SA	mann on											ĸ.	S INCAPACITANTES	I		,		000		10	9	N:				200	2000	000	000	10 55	0 43	2 1	5.90	4.78	2.85	0000	3.10	5.23	4.42	381	2004
	E SEGI							-	Second	IN SECTION	IDES H	E SEGI	יב סכם	200					l		١			١	E	AACCIDENTES	l			1	ac a	N							200	800	000	000	10.44	900	3	000	000	wo	8 8	800	15.12	000	000	١
	ADÍSTICAS						1000	- alamana	ANIOTIOAE	Anieticaer	ANISTICAST	ADISTICASE	AUISTICAS L	ADISTONS I										١		SOLO PARA ACC					SA.	88	8	W	OH	1			00000	10907	28496	26536	t	t	60707	46440	30600	EARTE	20000	20010	66152	70152	72216	
	DE EST							-	No nev	Ne per	Ne cer	DE EST	DE EST	חב בפו	2				١		١			I	Š	300	ı		Ì	0	QV E	CI	IS!	A C	37	NA EX	1)		ı	2100	9106	Otto	2010	2010	9	9105	9406	2000	2016	9109	9106	9108	9010	
	REGISTRO								COLOROS	COTOLOGO	DECLETEO	REGISTRO	KEGISTRO	KEGISTRO	AEGIST NO.				١					١			l		ACCIDENTES	Series of the se	BAIO	TANTES			600		ACCID.	CBAJA	İ	0	0	<		-	0	0	<		9	0	0	0		,
																			١			-	re -2019	ı			l		Nº ACCE	1	DE TRABAJO	INCAPACITANTES			ACC.	CIBA	Acz	2	000	0	0			9	0	0	<	0	0	0	-	0		,
		l	l	l															١	 CIAL:			liciemb		ļ		ļ	Ī			NK B	OE OE	3S	S	3	13X	3		1	9109	9010	2000	2016	916	9105	9105	0406	2010	9105	9105	9105	9440	2010	2010
		١			l														١	 OS NOIS			CION: E			1	Leve	İ	000	λE	3	IC						a	İ	0	0		-	-	0	0	<	9	0	0	0	0		,
_													_	_	_	_	_		1	ENOMINAC			ACTUALIZA		CANADA BANKS	SILE AN	TAL			S	3		CI EV	13	S	37	30	1		9106	GANK	2010	2016	COLE	9105	9105	2010	COLE	9105	9109	9105	OADE	2010	CALA
																				ML OF			LTIMA		STATE OF THE PERSON	ALLE	MORTAL					7	/1	B	CN	N				0	0	3	3	0	0	0		9	0	0	0		9	-
																				RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	-		FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre -2019	-		NES.														ENERO	CEDDEDA	reparent	MARZO	ABRIL.	MAYO	JUNIO	0.11	3000	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTI SIRF	200000000000000000000000000000000000000	MOVEMBRE	DICEMBRE





GRML-SRI

Pág. 67 de 80

CONTINUE CONTINUE												GESTIÓ	GESTIÓN SSOMA									CO-FO-9	CO-FO-9100-SSOMA-006	900-
N. SCOULL O DENOMINACIÓN SOCIAL. N. W. MCCHERING SOCIAL.							RE	GISTR	O DE ESTAD	STICAS	E SEGUR	IDAD Y S	ALUD OC	SUPACION	IL - CONTR	ATISTAS	(Ejemp	(0)			Γ	3 VE	SiO	П
COUNTAIN ACTUAL LACACIONE 21 COUNTAIN ACTUAL LACACIONE 21	RAZÓN SA	OCIAL O DENG	MINACIÓN S	OCIAL:	100																1	ragina	8	1
COLEGE C	FECHA DE	ULTIMA ACT	UALEACIÓN	21/122	610																			
AND AND		ACCIDENT	TE MORTAL	ACCI	DENTE				SOLOPA	RAACCE	ENTESIN	CAPACI	TANTES				100	EDADO	CUPACI	MAL		INCIDEN	NITES	
Name	9	JATS.	30		3039	AOCIDE DE TRA INCAPA	NATES BAJO CITAN			SECUENCIA	ADMEU	SA	San Art State of the	COA	30	OGA,	JANOI	\$3900	30	S 39100A	MIES			
0 9105 0 9105 0 9105 0 9105 20800 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		HOM NO	38		AREA	ACC. CREAL A < 3 diss	ACCID CEAU			NOICE DE LE	DE FREC	10 . N	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	INIDA	ATNEGICOA DIGNÍ	ACUMU.	OCUPAC	JALASART	ASAT	ALABART 'N		303S	BOION IN	903S
0 9165 0 9105 1 0 9105 1 0 9105 1 0 9105 25.71 16.75 1 0.00 0.02 0.00 0.00 0.00 0 0 9105 0 91	ERO	0	9105	-	9105	0	0	9105	20800	000	00.0	Н	Н	8	H	0	910	0	9010	1	ш	9406	,	2010
V STING V	BREKO	0	9105	0	9105	-	0	9108	38896	25.71	16.75	1	8	05	H	0	910	0	9108		0	9010	4 -	0100
0 9165 0 9105 0 9105 0 0 9105 10 0 9105 10 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	DIE DE	0	2010	0	9105	0	0	9105	37632	000	10.27	0	Н		H	0	910	0	9105	0	0	9105	3	9108
0 9165 0 9165 0 9165 0 0 9165 8708 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	IVO	0	9106	0	0105	0	- 0	2010	210104	16.15	13.12	0	+	4	+	0	910	0	9105	0	0	9105	2 9	9105
0 9165 1 9105 0 9105 1 9105 0 0 9105 87400 0.00 4.56 0 0.00 0.01 0.00 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.	NIO	0	9106	0	9000	0	0	2010	01010	800	25.00	0	-	4	+	0	910	0	9105	0	0	9108	0	9105
10 10 10 10 10 10 10 10	On	0	9006		0406	0	0	2010	03400	300	0.50	0	+	4	+	0	910	0	9105	0	0	9108	6 0	9105
	OSTO	0	9105		9106	0	0	2010	00000	000	8.0	+	+	+	+	0	910	0	9105	0	0	9108	1 8	9105
0 9105 1 9105 0 0 9105 120600 0.00 4.13 0 0.00 0.01 0.00 0.0 0 9105 0 9105 0 0 9105 0 0 9105 0 0 9105 0 0 9105 0 0 9105 0 0 9105 0 0 9105 0 0 9105 0 0 9105 0 0 9105 0 0 9105 0 0 9105 0 0 9105 0 9105 0 9105 0 0 9105 0 0 9105 0 0 9105 0 0 9105 0 0 9105 0 0 9105 0 0 9105 0 0 9105 0 0 9105 0 0 9105 0 0 9105 0 0 9105 0 0 9105	PTIEMBR	0	9108	0	9105	-	0	9105	104208	08.6	205	+	+	+	+	+			9105	0 0	0 0	9105	0 6	9105
0 9105 0 9105 0 0 9105 148200 0.00 3.43 0 0.00 0.01 0.00 0.00 0.00 0 9105 0 910	TUBRE	0	9105	-	9105	0	0	9105	129600	000	4.13	+	+	1	+	+	+	1	0406	, «	,	2010	+	COLE
0 9105 0 9105 0 1 9105 156288 622 3.87 9 0.06 0.02 0.00 0.00 0 9105 0 91	VEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	148200	000	3.43	t	٠	1	t		2000	1	2010	0	0	Sile	+	2016
0 4 2 9105 1033/32.0 3.87 17 0.00 0.01 0.00 0.00	SEMBRE .	0	9105	0	9105	0	-	9105	158288	6.32	3.87	+	+	+	+	00	910	1	9105	00	0 0	9105	0 .	8
	TOTAL	0		4		2		9108	1033752.0		3.87	17 0	-					0			0		2	9

exo Nº 13





Anexo Nº 14

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MIGUEL GRAU Y JR. ISIDRO ALCIBAR, TRAMO AV. CAQUETA – AV. ZARUMILLA (PANAMERICANA NORTE) – DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – LIMA – LIMA" CON CÓDIGO DE INVERSION N° 2340830

GRML-SRI

Pág. 68 de 80

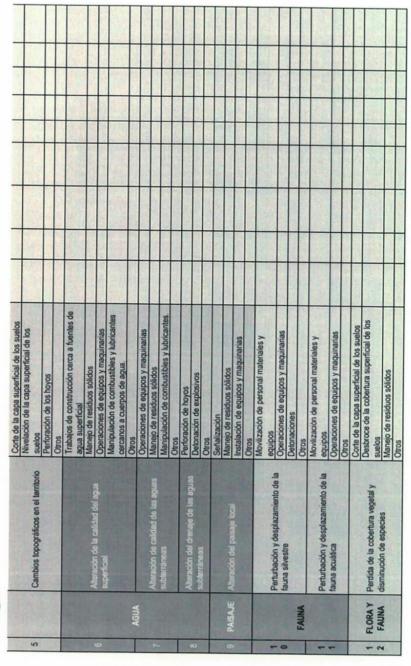
4		THE POLICE AND THE PO			N. Carlot				COKKECCIO	000		
Ö	Component	Impacto	Actividades	PMA Calificació n impacto	PRE	PREVENTIVO (Prevención)	MITIGACIÓN (Control)	N.	N (Minimiza n)	cio	I (Corr	COMPENSACIÓ N (Corrección)
	Ambiental			negativo	-	2	·	2	-	2		2
			Moviización y traslado de personal, materiales y materialiaria	Moderado	Se atendi	No se atendió	No correspond e					
		Alteración de la calidad del aire	Oneraciones de equipos y maguinarias	Moderado						1	1	
			Movimiento de tierras	Severo						1	1	
	AIRE		Otros							1	1	
			Movilización y traslado de personal,									
		Incremento de los niveles de ruido	Oneraciones de equipos y maguinarias							1	1	
			Otros	-						1	1	
ш					8	_						
			Movilización de personal, materiales y maguinaria	Irrelevante	atendi	correspond						
		Compactación y alteración de la capa	Nivelación de la capa superficial de los suelos	Irrelevante								
		orgánica de los suelos y/o erosión de		Irrelevante					18			
		sos sneios	Corte de la superficial de los suelos					I	1	1	1	
	0		Desbroce de la cobertura superficial de los suelos	Irrelevante								
	SUELO		Otros	1	THE REAL PROPERTY.					1		
-			Operaciones de equipos y maquinarias	The same of						1		
			Manejo de residuos domésticos, industriales o de la construcción y demolición.							8		
		Alteración de la calidad del suelo	Manejo de insumos químicos				Programme of the last			1	1	
			Mantenimiento de equipos, maquinaria						-	1	1	
			Manipulación de combustibles y lubricantes.							1	1	
			Otros									





GRML-SRI

Pág. 69 de 80

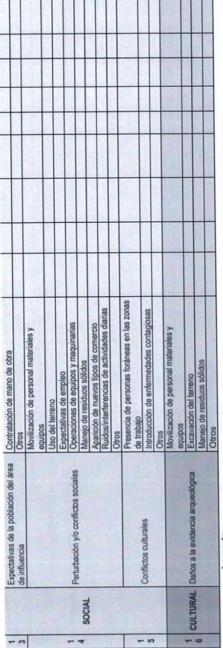






GRML-SRI

Pág. 70 de 80



	Rangos del	Calificación	ection
Importancia	impacto	Impacto Negativo	Impacto Positivo
	+ 25	Bratevaries.	lares .
Valores	28 - 50	Moreate	Moderada
taiticación.	10 - 75	Several	2
	* 75		Mang After

Impacto	Acciones	Obligación Contractual
Irrelevante	Preventivo	Ejecutado
Moderado	Mitigación	No ejecutado
Severo	Corrección	No corresponde
Critico	Compensación	





Calidad del Aire

Alteración de

Análisis sobre

socioeconómico

flora, fauna y

ecosistemas

Análisis

Cultural

los suelos

Paisaie

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD OBRA: VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MIGUEL GRAU Y JR. ISIDRO ALCIBAR, TRAMO AV. CAQUETA – AV. ZARUMILLA (PANAMERICANA NORTE) – DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – LIMA – LIMA" CON CÓDIGO DE INVERSION Nº 2340830

GRML-SRI

Pág. 71 de 80

Anexo Nº 15 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS POR COMPONENTE AMBIENTAL

Componente Ambientai	ontorios para el Aliansis de impactos Ambientales
	Se tomará en cuenta las condiciones ambientales basada en las características establecidas en la línea de base, principalmente calidad fisicoquímico y flujo del área de influencia del proyecto. Del mismo modo, se analizará las actividades tales como: descarga de
Calidad de Agua	efluentes, operación de maquinarias y equipo, y/o disposición de materiales cercanos a los cuerpos de agua, que podría generar la alteración de la calidad de los cuerpos de agua, ocasionados por el

desarrollo del provecto. Se tendrá como herramienta básica para la evaluación los Estándares de Calidad Ambiental para Agua, aprobado por D.S 004-2017-MINAM. considerando los parámetros según la naturaleza del proyecto.

El análisis está referido a: Frecuencia, intensidad, calidad de las emisiones gaseosas y material particulado generados por el uso de maquinarias y movimiento de tierras, traslado de personal entre otros, así como las actividades ya existentes en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Velocidad y dirección del viento Calidad de aire determinado en la línea de base en cada área del proyecto.

Registro de los niveles de ruido (homogéneas y permanentes) existentes en las áreas del proyecto. Identificación de las fuentes de ruido a ser generados por el desarrollo

del proyecto. Estándares de Calidad Ambiental para Aire, aprobado por D.S. 003-

2017-MINAM y los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por D.S 085-2003-PCM.

La evaluación está relacionada con intervención en la estructura del suelo, características fisicoquímicas, uso actual y potencial de uso; determinados en la línea de base ambiental. En el desarrollo del proyecto, análisis de las fuentes (emisiones

contaminantes y/o evacuación de efluentes líquidos y/o derrame de sustancias químicas) potenciales a degradar los suelos en calidad y estructura. Estándares de Calidad Ambiental para Suelo, aprobado por D.S. Nº

011-2017-MINAM Evaluación de la alteración del paisaje con el desarrollo del proyecto, respecto de la línea base.

Descripción e información proporcionada en la línea de base principalmente de los hábitats y/o comunidades bióticas, así como de las especies que presentan diversidad e individuos con algún grado de amenaza para su conservación.

Impacto o alteración de los nichos ecológicos por el desarrollo del proyecto. Se basa en las actividades económicas que actualmente se desarrollan en el área de influencia directa del proyecto, nivel de ingreso económico

local, estilos de vida y cultura. Recojo de las opiniones y percepciones de la población del área de influencia social del proyecto.

Interrelacionando la información de la línea de base e indicadores

puntuales del desarrollo del proyecto

Corresponde al valor histórico y cultural que tienen los restos arqueológicos que se ubican en la localidad de la población. Relacionado con el capital humano de la población para participar en las actividades del proyecto y la capacitación que oferta el proyecto para estas personas dispuestas a participar en ella





GRML-SRI

Pág. 72 de 80

Formato N° 01

RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN Nº XX

: <nombre del proyecto> : <región> - - <distrito> - <centro</pre> OBRA

MES : mm - aaaa

І́ТЕМ	CONCEPTOS	MONTO (S/)
1.0	VALORIZACIÓN (V)	
2.0	REAJUSTES (R)	
3.0	DEDUCCIONES	
3.1	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	
3.2	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto para materiales	
	TOTAL DEDUCCIONES (D)	_
	VALORIZACIÓN BRUTA (VB=V+R-D)	
4.0	AMORTIZACIONES	
4.1	Amortización por adelanto directo	
4.2	Amortización por adelanto para materiales	
	TOTAL AMORTIZACIONES (A)	
	VALORIZACIÓN NETA (VN=VB-A)	
	IGV (18 * VN)	
	TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)	-





GRML-SRI

Pág. 73 de 80

Entidad						-			1			
Contrato de Obra	54										Monto Referencial	
Obra											Monto Contratado	
Contratista									1	1	Plazo de Ejecución Vigente	
Supervisión											Fecha de Inicio de Obra	
										Fech	Fecha Vigente de Termino de Obra:	
					CUADRO	CUADRO DE AVANCE DE OBRA	DE OBRA					
			PROGRAMADO (*)	100			ELECUTADO				EVALUACION DE ATRASO (BON DEL PROCE ACUMBANDO)	PROGRAMADO
b .	VALOREACEON	Tersogw	ACUMULADO	N. INEDESTALL	ACUMERADO	The state of the s	ACUMULEDO	NONSUAL A	N ACUMBRADO	STUACION DE OBRA	DEL N. ERCUTADO PROGRAMADO ACUMULADO ACUMULADO	MOSTITUMOS
10												
23												
03												
8												
50												
90												
03												
80								T				
8												
ONSIG	DILIENC TAL MONTOS SIN LG.V.			70000		200			1	1		





37.

37

S.

3/

87.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDA

ITEM.

#

Limpieza de terreno

1.00.00

3

n.00.00

DE (A)

TOTAL, VALORIZADO SIN I.G.V. (A + B + C): PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZADO

% *

GASTOS GENERALES

(B) (A) (0)

UTILIDADES

COSTO DIRECTO

SALDO POR VALORIZAR

ACTUAL

ANTERIOR

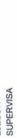
ACUMULADO

PRESUPUESTO

GRML-SRI

Pág. 74 de 80

FORMATO 03: VALORIZACIÓN DE OBRA (PRINCIPAL / ADICIONAL) N° CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL.... AL DE









FORMATO 04: CALCULO DE REAJUSTES

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MIGUEL GRAU Y JR. ISIDRO ALCIBAR, TRAMO AV. CAQUETA – AV. ZARUMILLA (PANAMERICANA NORTE) – DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – LIMA – LIMA" CON CÓDIGO DE INVERSION N° 2340830

CALCULO DE REAJUSTE Fecha Vigente de Termino de Obro: Fecha Vigente de Termino de Obro: Fecha Vigente de Termino de Obro: Fecha Vigente de Termino de Obro: Fecha Vigente de Termino de Obro: Fecha Vigente de Termino de Obro: O.00 O.	ESTRUCTURAS Fecha Vigente de Termino de Cousa: Fecha Vigente de Termino de Cousa: Fecha Vigente de Termino de Cousa: Fecha Vigente de Termino de Cousa: Fecha Vigente de Termino de Cousa: Fecha Vigente de Termino de Cousa: SALCO SA										NATION AUTOMIZADO	0.00	10,745.73	-10,745.73	a process organizates del re la Construcción que rac el pago, se realizon las 0.0179-VC, modificado por Tar e hao, la deducción rar e hao, la deducción rar e hao, la deducción propositorio del construcción del propositorio del construcción del constru	Monte	DIMPHA
CALCULO DE REAJUSTE INNOMICA NE 001: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS VAL. X VIV.1) Accum 0.00 0.00	CALCULO DE REAJUSTE RIDERAMAGO R VITA 31 REGIONA R VAL. REGIONA O DOD O	onto Referencial:	onto Contratado:	azo de Ejecución Vigente	icha de Inicio de Obra:	cha Vigente de Termino de Obra:									ions, is in information on the effects in a information on the effects alondwise Link (industries of mes en que debió efectua alondwise Link (industries of mes en que ef becreto Supremo ave entido, y en conomidencia con la osquare en engalivo—se dece, cuando e x co o la entidorio de cualdiciante en engalivo—se dece, cuando e x co o la contra contra (industries (industries (industries (industries en engalivo)).	Descripción	
CALCULO DE REAJU. SINOMICA Nº 001: OBRAS CIV. NAL.	REGILAMADO REGILA	M	W	11d	Fe	Fe		STE	STE		LES Y ESTRUCTURAS	000			codo establecen his formulas de res con la plemula o plemulas polinicamis vez publicados los indices conresp por los adeliones atorgados, det por los adeliones atorgados, det tos el volor de la debucción resulta tos el volor de la debucción resulta "Espondiente a la fectua en que se o	Formula	
	K VTK.31 AGENTOLA PROCESSAGE OF THE STATE OF						Carolino proprieta	CALCULO DE REAJUS	CALCULO DE REAJUS		VAL.	0.00			unimanto sur procumento es seesce febe ser pagada la volorización. Una mese se pagada la volorización. Una mese "Y, 4 fer cuanto a las deducciones nitras de materiales o adelantos direct es negativas se producer parque el o.		THEOD OUTSINGHOUSE HEARING BEJARANO





GRML-SRI

Pág. 76 de 80

FORMATO 05: AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO

ntidad						
ontrato	de Obra					
bra						
ontrati	sta					
upervis	sión					
	CALCUI	O DE AMOR	TIZACION	DEL ADELAN	TO DIRECTO	
	CALCU	LO DE AMOR	0.00	DEL ADELAN	IO DIRECTO	
	MONTO DE CONTRAT	то	: A	EE EE STEEL	S/IGV	
					C/IGV	
	ADELANTO EN EFECTI	IVO	: C	NAME OF TAXABLE PARTY.	S/IGV	
	A CONTROL OF LACE				C/IGV	
	% ADELANTO EN EFEC	CTIVO	: C/A			
		LIIVO	: 03 de Junio	4- 2010		
	FECHA DE PAGO		: U3 de Junio	de 2019		
	VALDRIZAC	ION	ADELANTO	AMORTI	ZACION	SALDO POR
Ma	MES	MONTO VALORIZADIO	OTORGADO	DEL MES	ACUMULADA	AMORTIZAR
Inicio						
Inicio 1						
2						
1 2 3 4						
1 2 3 4 5						
1 2 3 4 5						
1 2 3 4 5 6 7						
1 2 3 4 5						
1 2 3 4 5 6 7 8						
1 2 3 4 5 6 7 8 9	TOTAL	0.00	_	0.00		
1 2 3 4 5 6 7 8 9	TOTAL LOS MONTOS CONSIG		_	0.00		
1 2 3 4 5 6 7 8 9	LOS MONTOS CONSIC	DERADOS NO INCLUYE	_			
1 2 3 4 5 6 7 8 9	MONTO DE CONTRA	ATO DE OBRA	V.G.V.	0.00	Our corresponds of	
1 2 3 4 5 6 7 8	MONTO DE CONTRA AVANCE DE OBRA V	ATO DE OBRA ALORIZADO ACUMUI	V.G.V.	0.00	Que representa el:	
1 2 3 4 5 6 7 8 9	MONTO DE CONTRA AVANCE DE OBRA VO SALDO DE OBRA PO	ATO DE OBRA ALORIZADO ACUMUI R VALORIZAR	V.G.V.	0.00 0.00 0.00		
1 2 3 4 5 6 7 8 9	MONTO DE CONTRA AVANCE DE OBRA VO SALDO DE OBRA PO AMORTIZACION AC	DERADOS NO INCLUYE ATO DE OBRA ALORIZADO ACUMUI R VALORIZAR UMULADA ACTUAL	V.G.V.	0.00 0.00 0.00	Que representa el: Que representa el:	
1 2 3 4 5 6 7 8 9	MONTO DE CONTRA AVANCE DE OBRA VA SALDO DE OBRA PO AMORTIZACION AC AMORTIZACION AC	ERADOS NO INCLUYE: ATO DE OBRA ALORIZADO ACUMUI R VALORIZAR UMULADA ACTUAL UMULADO ANTERIO	V.G.V.	0.00 0.00 0.00		
1 2 3 4 5 6 7 8 9	MONTO DE CONTRA AVANCE DE OBRA VO SALDO DE OBRA PO AMORTIZACION AC	ERADOS NO INCLUYE: ATO DE OBRA ALORIZADO ACUMUI R VALORIZAR UMULADA ACTUAL UMULADO ANTERIO	V.G.V.	0.00 0.00 0.00		

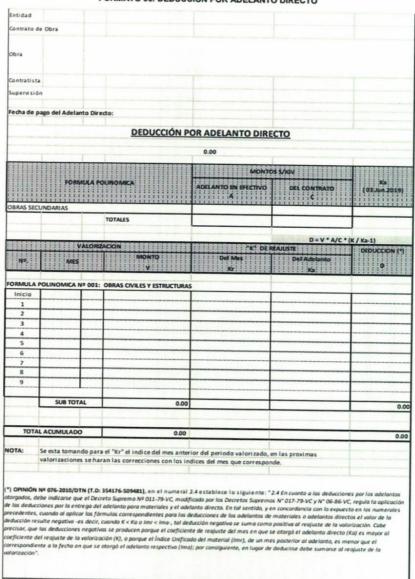




GRML-SRI

Pág. 77 de 80

FORMATO 06: DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO

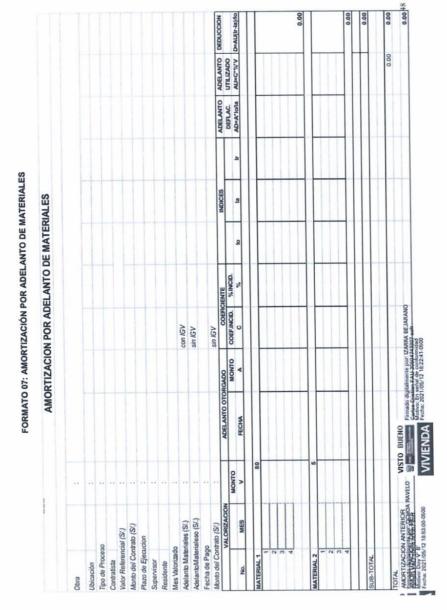






GRML-SRI

Pág. 78 de 80







GRML-SRI

Pág. 79 de 80

POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES	RO QUE NO CORRESPONDEN DELANTOS PARA MATERIALES Adelanto Mat., sin nov. 2,799,841.7 Adelanto Pagado Wonto St. Monto Indice mes no in Coeff India Adelanto Indicado Indicado India Adelanto Indicado India Adelanto I				FORMA	FURMAIO 08: DEDUCCION POR ADELANTO MATERIALES	CCION POR	S ADELAN	TO MA	TERIAL	S				
DELANTOS PARA MATERIALES Adelanto Mat., sin ricv 2,799,843.47 Monto St. Monto ode Cont., sin ricv 13,999,217.34 Monto St. Monto	DELANTOS PARA MATERIALES Adelanto Mat., sin IGV 2,798,84.47 Monto St. Adelanto Pagado V A de Bayo to IF Coef Incid. del Mater. Adelanto Utilizado Utilizado IV Coef Incid. Monto IV Coef. Monto IV Coef. Monto IV Coef. Incid. Monto IV Coef. Incid. Monto IV II Adelanto Utilizado IV II Adelanto IV II Adelan				REINTE	GROO	UE NO	CORR	ESP	ONDE	N				
Adelanto Pagado	Adelanto Mar, sin IGV 2,789,843,47 Monto St. Monto St. Monto Pagado V A La La La La La La La La La La La La La		-		POR LOS	ADELA	NTOS	PARA	MAT	ERIA	LES				
Adelanto Pagado	Addition Pagado				PROYECTO :										
Adelanto Pagado	Adelanto Pagado	CONTRATISTA :										Monto del C	lat, sin IGV	2,799,843.47	
Adelanto Pagado	Adelanto Pagado												AREA	GEOGRAFICA:	2
Monto Morto Morto Monto orld St. Monto Ender mea to tr Codd. % en Onflectable Unity cannot be a conflectable V A	Matorial		_	Valorización Real	Bruta	Adelanto	Pagado		O	Def. Incid. d.	of Mater.	Acialanto	Asialanto	Balatanas	
V A tourseld to b motor Monon. Moreon. Who has the VC of C to C to C to C to C to C to C to	V A Description is Deductiones	Danominación	Cod.	_	Mes	Monto S/.	Monto	Indice mes	Q		Coef.	% en	Deflactado	Utilizado	que NO corresp.
SW 6V = 2,789,843.47 11-Jun-19	SW 6V = 2,789,843.47 11-Jun-19 SW 6V = 2,789,843.47 11-Jun-19 Tremungine las Deducciones					^	A	OBA MAGO	2	N A	cid. Mon.	Monom.	100		Q
SIN IOV = 2,790,843.47 11-Jun 19	SIM IOV = 2,796,843.47 11-Jun 19								2	-	,	R	A'to' la	%-D. A=0	U(N-10)/10
	interumpine las Deductiones	ADELANTO PARA MATERIALES				SIN IGV =	\vdash	11-Jun-19			1	1			
	interumpine las Deducciones	MATERIAL 1													
	interumpine las Deducciones	MATERIAL 2													
	referentipins las Deducciones				TOTAL										
	interumpins las Deducciones	TOTAL REINTEGRO DUE NO CORRECED	MOE BOD I OF	4004	2000 0000									-	
	L. Ouando el adelarito utilizado (U) alcanza el mismo monto que el Adelarito Deflacionado, deben interrumpinse las Deducciones Losando el reintegro que no corresponde es menor a 0 (cero), no se considera	Notas:	WITE LOUTE	ADELA	INTOS PARA MATERIA	TES									0.00





FORMATO 09: LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA **GRML-SRI**

Pág. 80 de 80

OBRA: Pagado S/. Saldo Si Aprobado S/. 1. Contrato Principal EJECUCION DE OBRA Reducción de Prestación 1.2 Pagado con Valorizaciones Sub Total Nro 01 0.00 2. Reintegros 2.1 Autorizados y Deducción contractual 0.00 2.2 Pagado Contrato Sub Total Nro. 02 0.00 3. Adelanto Directo 3 1Olorgado 3 2 Amortzado 0.00 0.00 3.3 Saldo en contra del contratista 0.00 0.00 4. Adelanto por Materiales 4.1Otorgado 0.00 4 2 Amortzado 0.00 4.3 Saldo a favor del contratista 0.00 0.00 Sub Total Nro 04 7. IGV 0.00 7.1 Ejecución de obra 0.00 7 2 Reintegros 7 3 Adelanto Directo 7 4 Adelanto por Materiales 0.00 0.00 0.00 7.5. Saldo a favor del contratista 0.00 0.00

SI

SI.

SI.



8. Costo total de la Obra

8 1 Ejecucion de obra 8 2 Reintegros Contrato Principal

Costo Total de Obra

9 2 Reintegros 9 3 Adelanto Directo 9 4 Adelanto por Materiales

Saldo Total a favor del Contratista

Liquidación de Saldos
 9 1 Contrato Principal

9.71GV

Saldo

IGV Saldo Total

80

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		95 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos
B.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	(Máximo 3 puntos) Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos

B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

<u>Acreditación</u>

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO, O LA COMBINACIÓN DE ESTAS, DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y/O INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y/O TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN VÍAS URBANAS Y/O RURALES²⁰.]^{21 22}

²⁰ Absolución N° 49, en atención a la observación de la empresa P & V CONSTRUCCIONES S.A.C.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2023-MML-GRML-1 BASES INTEGRADAS

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

5 puntos

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²³

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁶.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁷, y estar vigente²⁸ a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere [AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO, O LA COMBINACIÓN DE ESTAS, DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y/O INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y/O TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN VÍAS URBANAS Y/O RURALES 29 130 31.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³².

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁹ Absolución N° 49, en atención a la observación de la empresa P & V CONSTRUCCIONES S.A.C.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

³¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

5 puntos

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³³, y estar vigente³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO, O LA COMBINACIÓN DE ESTAS, DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y/O INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y/O TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN VÍAS URBANAS Y/O RURALES 35 136 37.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁸

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁹, y estar vigente⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

(Máximo 2 puntos)

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Presenta Certificado ISO 37001

2 puntos

Acreditación:

No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**

for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

- 33 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- 35 Absolución N° 49, en atención a la observación de la empresa P & V CONSTRUCCIONES S.A.C.
- Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.
- ³⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).
- ³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ⁴⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2023-MML-GRML-1 BASES INTEGRADAS

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).	
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ⁴¹	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 42, y estar vigente 43 a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ⁴⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2023-MML-GRML-1 BASES INTEGRADAS

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 46

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 47

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

⁴⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 48. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].49

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE 50] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

⁴⁸ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA...... ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵¹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

• En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS 52

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵² Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que puede ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual según las disposiciones previstas en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, modificada mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE.



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MIGUEL GRAU Y JR. ISIDRO ALCIBAR, TRAMO AV. CAQUETA – AV. ZARUMILLA (PANAMERICANA NORTE) – DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – LIMA – LIMA"



ANEXOS 1

			Matriz de	probabilidad e impa	cto según Guía PMB	OK	
DE	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
1. PROB OCU	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
	2. IMPACTO		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
Б	JECUCIÓN DE	LA OBRA	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
		3. PRIC	RIDAD DEL RIESGO		Baja	Moderada	Alta

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MIGUEL GRAU Y JR. ISIDRO ALCIBAR, TRAMO AV. CAQUETA – AV. ZARUMILLA (PANAMERICANA NORTE) – DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – LIMA – LIMA"



FORMATOS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD EN OBRA

				Anexo	Anexo N° 03					
			Formal	to para asi	Formato para asignar los riesgos	sobse				
1. NÚMERO Y FI	I. NÜMERO Y FECHA DEL DOCUMBITO	Número	5304	01	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	NERALES TO	Nombre del Proyecto	**************************************	DE, SERVICIO DE TRANSITABLIDA V. MIGLE, GRAUY, JR. ISDRO AL V RUMLIA (PANAMERICANA NORTE) MARTN DEPORRES – LIMA – LIMA*	DVBHCULARY XBAR, TRAMO AV. - DISTRITO DE SAN
		Fecha	27.5	1/06/2019			Ubicación Geográfica	SMP	SM.PLMA	
	2 MENDAMACIÓN DE DIESCO						4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	A A LOS RIESGOS		
	S.INTORINGCION DEL NESGO		41	ESTRATEGIA	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	A			4.3 RIESG	4.3 RIESGO ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DERIESGO	32 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el Transferir riesgo el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A R	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
RED	RIESGO O ERRCRES O DEFICIBICIAS BIJ EL. EXPEDIENTE TECNICO				Х		EVALUAR LASOLICI DEL INSPECTOR O (EVALUAR LASOLICITUD DE CONSULTAPOR PARTE DEI INSPECTOR O SUPERNISOR DE OBRA	×	
RC	RIESGO DE CONSTRUCCION				X		EVALUAR LASOLICI Y/O PRESTACION DE	EVALUAR LASOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO YYO PRESTACION DE ADICIONAL DE OBRA	×	
RI	RIESGO DE INTERFERENCIAS Y/O SERMCIOS AFECTADOS				Х		EVALUAR LASOLICI POR INTERFERENC	EVALUAR LASOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO POR INTERFERENCIAS Y/O SERVICIOS AFECTADOS	×	
R	RIESGO DE EVENTOS DE FUERZAMAYOR O CASO FORTUTO DE CAUSAS NO IMPUTABLES ANINGUNA DE LAS PARTES					×	ATENCIÓN DE DAÑC	ATENCION DE DAÑOS CON POLIZACAR.		×
RAD	RIESGOS VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONSTRUCCION Y DAÑOS A TERCEROS					×	ATENCION DE DAÑC	ATENCION DE DAÑOS CON POLIZACAR		×

Responsable:

Documento:
ESTUDIO DE RIESGO Y VULNERABILIDAD

Documento:
ESTUDIO DE RIESGO Y VULNERABILIDAD

INBSIDENTES O CIVIL



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MIGUEL GRAU Y JR. ISIDRO ALCIBAR, TRAMO AV. CAQUETA – AV. ZARUMILLA (PANAMERICANA NORTE) – DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – LIMA – LIMA"



				Ane	exo l	N° 01		
		Form	nato para id	entificar, a	naliz	ary darı	espuesta a ri	iesgos
1		RO Y FECHA DEL		Número			181	278
	DOCL	MENTO		Fecha			Jun-2	2019
2		S GENERALES DEL ECTO	Nombr	re del Proyecto	Y P	EATONAL DI AMO AV. CA	E LA AV. MIGUEL G QUETA – AV. ZARU	E TRANSITABILIDAD VEHICULAR BRAU Y JR. ISIDRO ALCIBAR, IMILLA (PANAMERICANA NORTE) ORRES – LIMA – LIMA
			Ubicac	ión Geográfica			LI	MA
3		TIFICACIÓN DE RI						
	1000						CR-001-18127	8
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIES GO			Lesione	s por traslado de	e desmonte
	3.3	CA USA(S) GENERA (OORA(S)	Caus	a Nº 1	-	Alto Volúm	nen de desmonte
				Caus	a Nº 2			
					a Nº 3			
4		PROBABILIDAD DE		8	42	IMPACTO	EN LA EJECUCIÓN	DE LA ORDA
			OCURRENCIA	17.	4.2	IMPACIOE	IN LA EJECUCION	DE DA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Ваја	0.30	Х		Вајо	0.10	Х
		Moderada 0.50	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.300			Bajo	0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO					761
		Puntusción d =Probabil Impac	idad x	0.030		rioridad I Riesgo		Baja Prioridad
5		PUESTAALOSRIE	sgos					W.
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo		Evitar Riesgo	
				Aceptar Rie	sgo	x	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RI	E\$GO	ACUN	ULAC	ONDESC		MATERIAL EXCEDENTE
	5.3	ACCIONES PARA DA AL RIESGO	R RESPUESTA	LIMF	EZA '	Y ACA RREO	OPORTUNO Y PE	RIODICO DEL DESMONTE

		1.1
D	Documento:	Pauging Garces Jose Manue
Responsable:	ESTUDIO DE RIESGO Y VULNERABILIDAD	INGGENETE O CIVIL



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MIGUEL GRAU Y JR. ISIDRO ALCIBAR, TRAMO AV. CAQUETA – AV. ZARUMILLA (PANAMERICANA NORTE) – DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – LIMA – LIMA"



_		Form	nato nara id	0.000		l°01 arv darr	espuesta a ri	90099
_	_	10111	iato para iu	107-17	CHIL	ar y dar i	2000	
1		ROY FECHA DEL		Número			181	278
100	ши	MENIO		Fecha			Jun-2	019
2		S GENERALES DEL PECTO	Nomb	re del Proyecto	PEAT	TONAL DE LA	AV. MIGUEL GRAU Y	ANSITABILIDAD VEHICULAR Y IR. ISIDRO ALCIBAR, TRAMO AV. RICANA NORTE) – DISTRITO DE SAN
			Ubicad	ción Geográfica			LM	MA
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RI	ESGOS					
		CÓDIGO DE RIESGO		I			CR-002-18127	3
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL I	RIESGO			AFECT AC	CION OCULAR P	OR POLVO
	3.3	CAUSA(S) GENERAL	ORA(S)	Caus	a Nº 1	Falta	de precaución en	el uso de gafas de seguridad
				Caus	a Nº 2			
				Caus	a Nº 3			
1		ISIS CUALITATIVO		S		luana or o		0511.0001
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA		4.2	IMPACIOE	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA
		Muybaja	0.10			Muybajo	0.05	
		Ваја	0.30	Х		Вајо	0.10	
			0.50			M ode rad o	0.20	х
			0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.300		M	oderado	0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO	10				01
		Puntuación de =Probabili Impac	dad x	0.060		rioridad I Riesgo	Pr	ioridad M oderada
5		PUESTAALOSRIE	SGOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo		Evitar Riesgo	8
				Aceptar Rie	sgo	х	Transferir Riesgo	
	2000	DISPARADOR DE RI		No contar con	gafas	de s egurid	ad	~
	5.3	ACCIONES PARA DA AL RIESGO	AR RESPUESTA	USO OBLIGATO	ORIO E	DE GAFAS D	E SEGURIDADY C	CAPACITACION CONSTANTE.

1			
	Responsable:	Documento: ESTUDIO DE RIESGO Y VULNERABILIDAD	Pauging Garces Jose Hanne ING/EN/780 CIVI
- 11		791	



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MIGUEL GRAU Y JR. ISIDRO ALCIBAR, TRAMO AV. CAQUETA – AV. ZARUMILLA (PANAMERICANA NORTE) – DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – LIMA – LIMA"



				An	exo	N° 01		
		For	mato para i	dentificar, a	naliz	ary dar	respuesta a r	iesgos
1		ERO Y FECHA DEL		Número			F1	I-01
•	DOCU	MENTO		Fecha			Sep - 20	019
2) S GENERALES DEL /ECTO	Nomb	re del Proyecto	PEAT CAQ	TONAL DE LA UETA – AV. Z	AV. MIGUEL GRAL	TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y J Y JR. ISIDRO ALCIBAR, TRAMO AV. MERICANA NORTE) – DISTRITO DE IMA
		,	M00000-04	ción Geográfica			LI	MA
3		ITIFICACIÓN DE RI					RAD	
							KAU	
		DESCRIPCIÓN DEL		RIESGOS V	MNCU	LADOS A	ACCIDENTES DE TERCEROS	CONSTRUCCION Y DAÑOS A
	3.3	CA USA(S) GENERA I	00 RA (\$)	Caus	a Nº 1	OCUR	RENCIA DE ACC	IDENTE DE CONSTRUCCION
				Caus	a Nº 2		OCURRENCIA DI	E DAÑOS A TERCEROS
				Caus	a Nº 3		OCURREN	CIADE SINIESTRO
4		LISIS CUALITATIVO		S				
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA		4.2	IMPA CTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Ваја	0.30	Х		Bajo	0.10	Х
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja	i:	0.300			Bajo	0.100
	4.3	PRIORIZA CIÓN DEL	RIESGO				20	
		Puntuación d =Probabil Impac	idad x	0.030	1 483	rioridad I Riesgo		Baja Prioridad
5		PUESTAA LOS RIE	SGOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo		E vitar Riesgo	
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo	x
	5.2	DISPARADOR DE RI	ESGO	OCURRENCI	A DE /	ACCIDENT	E	
	5.3	ACCIONES PARA DA AL RIESGO	AR RESPUESTA	ATENCION DE	E DAÑ	ios con P	POLIZA CAR	

-			1.V
	Responsable:	Documento: ESTUDIO DE RIESGO Y VULNERABILIDAD	Paragina: Garces Jose Manue INSSIDE 1780 CIVI



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MIGUEL GRAU Y JR. ISIDRO ALCIBAR, TRAMO AV. CAQUETA – AV. ZARUMILLA (PANAMERICANA NORTE) – DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – LIMA – LIMA"



					exo N			
		Forn	nato para id	entificar, ar	naliza	ary darr	espuesta a ri	esgos
1		ROYFECHA DEL		Número			F1-	02
	DOCU	IMENTO		Fecha			Sep-	2019
2		OS GENERALES DEL MECTO	Nomb	re del Proyecto	PEAT AV.	TONAL DE LA CAQUETA – A	AV. MIGUEL GRAU	RANSITABILIDAD VEHICULAR Y Y JR. ISIDRO ALCIBAR, TRAMO NAMERICANA NORTE) – DISTRITO - LIMA
			Ubicad	ción Geográfica			LIN	IA
3		TIFICACIÓN DE R						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO)				RF	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL I	RIESGO					DR O CASO FORTUITO DE UNA DE LAS PARTES
	3.3	CAUSA(S) GENERAL	OORA(S)	Caus	a Nº 1	c	CURRENCIADE	DESASTRE NATURAL
				Caus	a Nº 2		O CURRENCIA D	E PARO Y/O HUELGA
					a Nº 3		OCURRENCI	ADE IMPROVISTO
4		PROBABILIDAD DE		3	42	IMPACTO F	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA
	77.1							
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	Х		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	Х
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.300			Alto	0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO					
		Puntusción d =Probabil Impac	idad x	0.120	1000	rioridad IRiesgo	Pr	ioridad Moderada
5		PUESTAALOS RIE	SGOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo		E vitar Riesgo	
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo	x
	5.2	DISPARADOR DE RI	E\$GO	OCURRENCI	ADE	EVENTO		
	5.3	ACCIONES PARA DA AL RIESGO	AR RESPUESTA	ATENCION DE	DAÑO	S CON POL	ZA CAR	

D	Documento:	Pauging Garces Jose Manue
Responsable:	ESTUDIO DE RIESGO Y VULNERABILIDAD	INTOENTO BO CIVIL



EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MIGUEL GRAU Y JR. ISIDRO ALCIBAR, TRAMO AV. CAQUETA – AV. ZARUMILLA (PANAMERICANA NORTE) – DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – LIMA – LIMA"



MIGUEL GRAU

METROPOLITANA Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos Número F1-03 NÚMERO Y FECHA DEL DO CUMENTO Sep-2019 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MIGUEL GRAU Y JR. ISIDRO ALCIBAR, TRAMO Nombre del Proyecto DATOS GENERALES DEL PROYECTO AV. CAQUETA - AV. ZARUMILLA (PANAMERICANA NORTE) - DISTRITO 2 DE SAN MARTIN DE PORRES - LIMA - LIMA Ubicación Geográfica IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS 3.1 CÓDIGO DE RIESGO RI 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO RIESGO DE INTERFERENCIAS Y/O SERVICIOS AFECTADOS 3.3 CAUSA (S) GENERA DO RA (S) Causa Nº 1 DE FICIENTE IDENTIFICACION DE LAS INTERFERENCIAS Causa № 2 DEFICIENTE CUANTIFICACION DE LAS INTERFERENCIAS DEFICIENTE IDENTIFICACION Y CUANTIFICACION DE SERVICIOS AFE CTADOS Causa Nº 3 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS 4.1 PROBABILIDA DE OCURRENCIA 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA X Х Muy baja 0.10 Muy bajo 0.05 0.10 Ваја Вајо Moderada 0.50 Moderado 0.20 Alta 0.70 Alto 0.40 Muy alta Muy alto 0.80 Muy baja 0.100 Muy bajo 0.050 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO Puntuación del Riesgo Prior idad 0.005 Baja Prioridad del Riesgo Impacto RESPUESTA A LOS RIESGOS 5.1 [ESTRATEGIA Mitigar Riesgo Evitar Riesgo Transferir Aceptar Riesgo Riesgo 5.2 DISPARADOR DE RIESGO SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO POR INTERFERENCIAS ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO EVALUAR LA SOLICTUD DE AMPLIACION DE PLAZO POR INTERFERENCIAS Y/O SERVICIOS AFECTADOS

		1.V
Responsable:	Documento: ESTUDIO DE RIESGO Y VULNERABILIDAD	Paugine: Garces Jose Manue IN 7 1604/780 CIVI.



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MIGUEL GRAU Y JR. ISIDRO ALCIBAR, TRAMO AV. CAQUETA – AV. ZARUMILLA (PANAMERICANA NORTE) – DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – LIMA – LIMA"



				Ane	exo I	N° 01		
		Form	ato para id	entificar, ar	naliz	ary darr	espuesta a ri	esgos
1	NÚME	RO Y FECHA DEL		Número			F1	-04
1	DOCU	MENTO		Fecha			Sep-	2019
2		S GENERALES DEL ECTO	Nomb	re del Proyecto	PEAT	ONAL DE LA	AV. MIGUEL GRAUY	ANSITABILIDAD VEHICULAR Y JR. ISIDRO ALCIBAR, TRAMO AV. RICANA NORTE) – DISTRITO DE SAN
			Ubica	ción Geográfica			LIN	ИА
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RI	ESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					RC	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL F	RIESGO			RIE SG	O DE CONSTR	UCCION
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	ORA(S)	Caus	a N° 1		ASPECT	OS TECNICOS
				Caus	a N° 2	ASPE	ECTOS AMBIENT	ASLES O REGULATORIOS
				570000000	a N° 3	DEG	CISIONES ADAP	TADAS POR LAS PARTES
4		PROBABILIDAD DE		S	4.2	IMPACTO F	EN LA EJECUCIÓN	DE LA ODDA
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA	,	4.2	IMPACTOE	IN LA EJECUCION	DE LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	Х		Bajo	0.10	
		Moderada Alta	0.50			Moderado	0.20	Х
			0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.300		Me	odera do	0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO					**
		Puntuación de =Probabili Impad	dad x	0.060	178.0	rioridad I Riesgo	Pr	rioridad Moderada
5		PUE STA A LOS RIE	SGOS					r .
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo		Evitar Riesgo	
				Aceptar Rie	sgo	х	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RII	ESGO	SOLICITUD D	EAM	PLIACIONE	E PLAZO Y/O PF	RESTACION ADICIONAL
	5.3	ACCIONES PARA DA AL RIESGO	R RESPUESTA		ЮЦСТ	'UD DE AMP	LIACION DE PLAZO	D Y/O PRESTACION DE ADICIONA

1			
	Responsable:	Documento: ESTUDIO DE RIESGO Y VULNERABILIDAD	Papagina: Garces Jose Manue IN72 (de)780 CIVI.
- 11		- 020	7 19 19 19



EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MIGUEL GRAU Y JR. ISIDRO ALCIBAR, TRAMO AV. CAQUETA – AV. ZARUMILLA (PANAMERICANA NORTE) – DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – LIMA – LIMA"



					exo l			W 1 - 2 - 1 - 2 - 3
		Forn	nato para id			ar y dar ı	respuesta a ri	
1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO			Número F1-05			(2.50) 		
	DOCE	INIENI O		Fecha			Sep	-2019
2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO		re del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MIGUEL GRAU Y JR. ISIDRO ALCIBAR, TRAMO / CAQUETA – AV. ZARUMILLA (PANAMERICANA NORTE) – DISTRITO DI SAN MARTIN DE PORRES – LIMA – LIMA			Y JR. ISIDRO ALCIBAR, TRAMO AV. ERICANA NORTE) – DISTRITO DE		
			Ubicac	ción Geográfica			LI	ИА
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RI	E SGOS	100				
		CÓDIGO DE RIESGO					RED	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	RIE SGO C	ERR	ORES O D	EFICIENCIAS EN	EL EXPEDIENTE TECNICO
	3.3	CAUSA(S) GENERAL	OORA(S)	Caus	a Nº 1		MA	. DISE ÑO
				Caus	a Nº 2	MAL	AELABORACION	DE ANALISIS DE COSTOS
					a Nº 3	MA	L CALCULO DE I	PLANILLADE METRADOS
1	AN ÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		S	42	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		T NOBIOLIDAD BE	COUNTERCIA			IIIII ACTOL	IN EN EDECOCION	be en outer
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	х		Вајо	0.10	х
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.300			Bajo	0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO					
		Puntusción d =Probabil Impac	idad x	0.030		rioridad I Riesgo		Baja Prioridad
5		PUESTAA LOS RIE	SGOS	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	***			
	5.1	ESTRATEGIA		MitigarRie	sgo		Evitar Riesgo	
				Aceptar Rie	esgo	х	Transferir Riesgo	
		DI SPARADOR DE RI		SOLICITUD D	E CO	NSULTAPO	OR PARTE DEL I	NSPECTOR O SUPERVISOR
	5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO			EVALUAR LA S	SOLICT	UD DE CON	SULTA POR PARTI	E DEL INSPECTOR O SUPERVISO

j			1: V
	Responsable:	Documento: ESTUDIO DE RIESGO Y VULNERABILIDAD	Papaging: Garces Jose Hanne INTEGRATOR CIVIL
ŕ		2010	6.1.1

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
3	Cuando el contratista no cumpla con su obligación de anotar en el cuaderno de obra digital las ocurrencias relevantes, que afecten al cronograma de ejecución de obra vigente.	0.5 por mil (0.5/1000) del monto de la Obra, del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
4	LICENCIA DE OBRA Cuando el contratista no cuente con la aprobación por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o permisos Municipales para dar inicio a la Obra.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
5	SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN OBRA Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal (EPP) o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas para la seguridad en obra La multa diaria será:	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
6	PLAN DE DESVÍO Cuando el contratista no cuente con la señalización del plan de desvío y/o aprobación por la Gerencia de Movilidad Urbana.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.

	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad (EPP). La multa es por cada día. 55	0.5 UIT, por cada día de ocurrido el hecho	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
7	INGRESO DE MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor y/o Inspector. La multa será:	0.5 UIT, por ocurrido el hecho.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
8	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en el cronograma. La multa por día de atraso será:	1 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
9	CALENDARIO ACELERADO DE OBRA Cuando, en caso de demoras injustificadas, el Contratista no cumpla con presentar, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la LCE, el calendario acelerado de obra.	0.5 UIT, por cada día de retraso.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
10	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados dentro del plazo que, previamente, el Supervisor haya coordinado y notificado al Residente. En ese sentido, cuando el contratista no realice lo requerido dentro del plazo previamente coordinado y notificado podrá aplicársele la penalidad por incumplimiento. Nota: si es requerido los resultados nativos (versión digital), y el contratista se niegue a presentarlos será aplicada la misma penalidad por cada suceso.	1 UIT, por cada incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
11	Cuando el Contratista no cumpla con adjuntar en cada valorización copia de los comprobantes de pago que confirmen la realización de las pruebas y ensayos dentro del periodo valorizado.	0.5 UIT, por cada incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
12	ADVERTENCIAS Cuando el contratista, no atienda las advertencias debidamente sustentadas e indicadas mediante cuaderno de obra por parte del Inspector y/o Supervisor ó Informe por parte de la Entidad, por trabajos mal ejecutados.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
13	Cuando el contratista, mediante anotación de cuaderno de obra, no presente los planos de levantamiento topográfico y su planilla de metrados del avance físico de cada valorización al culminar el mes.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
14	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no cuente con el equipo disponible durante la ejecución de obra de acuerdo a la programación de trabajos y ello genere demora en la ejecución de trabajos, se aplicará penalidad. Cabe precisar que dichos equipos han sido declarados y acreditados por el Contratista al momento de la firma del contrato.	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.

 $^{^{55}}$ Absolución N° 7, en atención a la observación de la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

15	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad (presencial y/o virtual), se aplicará la penalidad. Al respecto, cabe precisar que, previamente, la Entidad notificará al contratista los profesionales cuya presencia resulte necesaria para dicha	0.50 UIT, por cada inasistencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
	reunión. Cuando el contratista, no presente la declaración jurada de interés según el Punto 1.5.28.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
16	Cuando el Contratista no cumpla con mantener vigente la Póliza CAR y la Póliza de SCTR, debiendo incluir en cada valorización copia de los seguros y comprobantes que confirmen su vigencia. Así mismo la póliza CAR, deberá de estar vigente hasta finalizar la Recepción de Obra.	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
17	SEGURO CAR Y SCTR De no presentar el Contratista los comprobantes de pago que acredite la cancelación de los citados seguros, dentro de los 10 días del inicio del plazo de ejecución de la obra, se le aplicará la penalidad por cada día atraso.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
18	Cuando el Contratista no cumpla con presentar ante la supervisión y/o Inspección su informe de valorización de obra al día siguiente del último día de cada periodo mensual.	1 UIT, por cada día de retraso.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
	a). Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre — valorizaciones, valorizaciones adelantadas y/o proyectadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	0.5 UIT, por cada evento ocurrido.	
	 b). Por presentar y valorizar trabajos de obras adicionales dentro de la planilla de obra principal contratada y/o superposición de partidas. 	0.5 UIT, por cada evento ocurrido	
	c). Por no presentar el informe técnico de la revisión del expediente técnico dentro del plazo establecido en el artículo 177 del RLCE.	1 UIT, por cada día retraso	Según informe del Inspector
19	d). Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM correspondiente a la Supervisión, dentro del plazo de (07) siete días calendario de inicio de obra.	0.5 UIT, por cada día de retraso.	y/o Supervisor de la obra o Responsable de Obra según corresponda.
	e). Por no presentar al Supervisor y/o Inspector el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM, dentro del plazo establecido en el numeral 198.7 del artículo 198 – Procedimiento de Ampliación del Plazo del RLCE.	0.25 UIT, por cada día de retraso.	
	f). Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas, etc.).	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra.	

 $^{^{56}}$ Absolución N° 45, en atención a la observación de la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

g). Por no presentar oportunamente los planos post construcción, metrados finales, dosier de calidad con todas las pruebas, ensayos y análisis de campo, al inspector y/o supervisor con copia a la entidad al solicitar la recepción de Obra.	0.5 UIT, por cada día de retraso.	
 h). Por no presentar documentación solicitada en los términos de referencia y/o procedimientos indicados en la normativa vigente. 	0.5 UIT, por cada día de retraso.	
 i). Por no presentar al Inspector y/o Supervisión los siguientes documentos: Plan de Trabajo - PT Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC Plan de Seguridad y Salud Ocupacional- PSSO. Plan de Manejo Ambiental-PMA. Plan de Gestión de Riesgos Plan de Adquisiciones. a los 3 7⁵⁷ días del inicio de plazo de ejecución de obra. 	0.5 UIT, por cada día de retraso.	
j). Cuando el Contratista no Levanta las Observaciones debidamente sustentada por parte de la supervisión y/o entidad dentro del plazo establecido en la notificación.	0.5 UIT, por cada día de retraso	

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LAS "OTRAS PENALIDADES"

- a) El Inspector o Supervisor de obra al verificar la configuración del supuesto de otra penalidad señalada en la Tabla de "Otras Penalidades", registra la sanción en el cuaderno de obra y/o remite carta al Contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación del supuesto en el que ha incurrido. otorgándole un plazo máximo de un (1) calendario para subsanar la indicada infracción, adjuntando la evidencia que pudiera haber obtenido y sustentando la penalidad cometida.
- b) El Contratista de Obra dentro del plazo máximo de un (1) día calendario otorgado por el Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra, deberá de subsanar lo indicado en la carta recibida, de no hacerlo, el Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra, procederá a registrar en el cuaderno de obra la ocurrencia, asimismo deberá notificar mediante carta dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles a la Entidad sobre la penalidad aplicada, el monto resultante por la infracción se descontará preferentemente de la valorización más próxima y/o informar si se descontará en la Liquidación de está. Si el contratista ha cumplido con la subsanación de la penalidad en el plazo otorgado, el supervisor o inspector de la obra procederá a anotar la ocurrencia en el cuaderno de obra, el mismo día de la subsanación, remitiendo además el informe correspondiente a la Entidad en el plazo máximo de tres (03) días hábiles de ocurrida la subsanación.
- c) En caso que la penalidad sea reincidente, el Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra, al detectar los supuestos de penalidad señalada en la tabla de otras penalidades registra la infracción en el cuaderno de obra y/o informa a la entidad para que la presente penalidad incurrida sea deducida preferentemente en la valorización más próxima y/o Liquidación de Obra de corresponder.
- d) Por medio del representante de la Entidad, al detectar algún incumplimiento de las penalidades, podrán también realizar el control y cumplimiento contractual del contratista de la obra en las visitas rutinarias a la obra y en los trámites administrativos, quienes también a través de la supervisión o inspector de obra notificarán las penalidades al contratista, el cual deberá de realizar su descargo dentro del plazo de un (1) día hábil, de la misma manera se le notificará al supervisor y/o Inspector de obra, para que est penalidad sea considerada en la valorización más próxima y/o informar que la penalidad será aplicada en la Liquidación de obra de corresponder.

⁵⁷ Absolución N° 51, en atención a la observación de la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

e) En los casos que el monto acumulado de las penalidades haya alcanzado el máximo admisible del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su Reglamento, el supervisor o inspector de la obra remitirán un informe a la Entidad recomendando las acciones que según su evaluación del estado situacional de la obra corresponda.

Corresponde aclarar que las únicas penalidades (distintas a la penalidad por mora) que la entidad podrá aplicar al contratista son las veintiuno (21) y sus sub-ítems, que se encuentran detalladas en el presente ítem de los requerimientos técnicos mínimos; por lo que, en atención a ello el contratista tiene conocimiento de las referidas penalidades desde la fecha en que toma conocimiento de las Bases; sin embargo, en el caso que el contratista las omita, será el supervisor o la entidad quien deberá disponer la corrección pertinente, a fin de evitar pagos indebidos.

Las penalidades enumeradas se calcularán aplicando los indicadores señalados al monto contractual.

Notas:

- En cada caso en particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de los profesionales.
- ii. La aplicación de las penalidades será efectivizada por la Supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- iii. La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- iv. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. La resolución del contrato por penalidad es propia, conforme a lo establecido en el numeral 164.1 del Art. 164 del RLCE.
- v. Las otras penalidades que se han determinado en el presente requerimiento, han sido previstas por la Entidad contratante en mérito del numeral 161.2 del RLCE "La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades (...)".

Cabe precisar, que la determinación de las otras penalidades que se encuentran en el requerimiento, serán aplicadas por el Gobierno Regional Metropolitano de Lima en calidad de Entidad Contratante, no teniendo relación alguna con la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, toda vez, que por ser un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, gozamos de autonomía económica, financiera, técnica y administrativa; encargado de coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hasta la Municipalidad. Asimismo, contamos con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS58

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2023-MML-GRML-1 BASES INTEGRADAS

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2023-MML-GRML-1 BASES INTEGRADAS

la ejecución del presente contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁹.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL	Nombre, denominación o razón			
	CONTRATISTA	social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SI	EA UN CONSORCIO, AE SIGUIENTE INFORMAC	DEMÁS S JÓN:	E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo	0	días calendario
			Total plazo Fecha de culminación o	de la	días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	obra	20 IG	
			Fecha de recepción de obra	la	
			Fecha de liquidación de obra	e la	
			Número de adicionales obra	de	
			Monto total de los adici	onales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los dedu	ıctivos	
			Monto total de la obra (componente de obra)	sólo	

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2023-MML-GRML-1 BASES INTEGRADAS

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	s por			
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2023-MML-GRML-1 BASES INTEGRADAS

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2023-MML-GRML-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2023-MML-GRML-1 BASES INTEGRADAS

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2023-MML-GRML-1 Presente						
El que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad:	AR TIPO DE DO	CUMENTO DE	[IDENTIDAD] N			
Datos del consorciado 1						
Nombre, Denominación o						
Razón Social :						
Domicilio Legal :	1					
RUC:	Teléfono(s):					
Correo electrónico:						
Datos del consorciado 2						
Nombre, Denominación o						
Razón Social :						
Domicilio Legal :	T.1/(/.)					
RUC:	Teléfono(s):					
Correo electrónico:						
Datos del consorciado						
Nombre, Denominación o						
Razón Social :						
Domicilio Legal : RUC :	Teléfono(s):					
Correo electrónico:	1 61610110(3) .					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2023-MML-GRML-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2023-MML-GRML-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2023-MML-GRML-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2023-MML-GRML-1
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁶⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁶¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁶²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁶⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2023-MML-GRML-1 BASES INTEGRADAS

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

ombres, apellidos y firma del Consorciado o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2023-MML-GRML-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL	

1	Total costo directo (A)							
2	Gastos generales							
2.1	Gastos fijos							
2.2	Gastos variables							
	Total gastos generales (B)							
3 Utilidad (C)								
	SUBTOTAL (A+B+C)							
4	IGV ⁶³							
5	Monto total de la oferta							

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos

...]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2023-MML-GRML-1 BASES INTEGRADAS

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2023-MML-GRML-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2023-MML-GRML-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁸
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁶⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2023-MML-GRML-1

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 65 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁸
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2023-MML-GRML-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.